BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, jueves 8 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM 5437

Acuerdo de creación del Boletin Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Renuncia de los miembros de la Comisión Nacional del Centenario

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Habiendo hecho renuncia de sus cargos la mayoría de los miembros de la Comisión Nacional del Centenario; y considerando que se han realizado los fines para que fué nombrada dicha Comisión y sólo quedan pendientes obligaciones estipuladas en contratos en ejecución ó á ejecutarse, cuya dirección y contralor pueden ser encomendados á los Departamentos respectivos, sin mayor recargo en la tarea de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas y se da por terminada la misión que por Decreto de fecha Febrero 19 de 1909, en cumplimiento de la Ley número 6286, se encomendó á la Comisión Nacional del Centenario, agradeciéndose á cada uno de sus miembros los desinteresados é importantes servicios que han prestado á la Nación.

Art. 2º Quedan á cargo del Ministerio de Obras Públicas la ejecución, cumplimiento y fiscalización de todos los contratos relativos á obras ó monumentos, y á este efecto, deberá recibirse, previo inventario, de todos los expedientes, documentos y demás antecedentes.

Art. 3º Quedan á cargo del Ministerio de Instrucción Pública las publicaciones ordenadas ó auspiciadas por dicha Comisión y los efectos de los contratos pendientes referentes á las mismas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA.— G. VÉLEZ. — ADOLFO MUJICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Cesantías, exoneraciones y promociones de empleados.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha Repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados, y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados: José Chuffo, guardahilos de la Oficina 9 de Julio (D. 3); Raúl Salguero, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Romualda P. de Toledo, encargada de la estafeta ad-honórem San José del Durazno (D. 7); Jesús Ferreyra, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Ramón Muñoz, guardahilos de la Oficina de Abra Pampa (D. 17); José Pratafiorito, guardahilos de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Jorge Aguiar, auxiliar de 3ª de la Sección de Correos; Juan E. Baragiola, auxiliar de 4ª del Primer Distrito Postal; Enrique Borcia, conductor de la caballeriza.

Art. 2º Exonérase al empleado Pablo A. Dupuy, cartero de 4ª de Tres Arroyos, (D. 21), por negligente en el desempeño de sus funciones.

Art. 3º Declárase cesante al empleado Paúl Loizaga, auxiliar de 5ª de Clasificación, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 4º Déjanse sin efecto los nombramientos de los empleados, Alejandro Spinelli, cartero por expreso de la Sucursal Nº 11, por no aceptar el puesto; el de Lucía M. de Echenique, auxiliar de 5ª de la Quiaca (D. 17), por igual causa.

Art. 5º Nómbrase, guardahilos de la Oficina 9 de Julio (D. 3), con imputación al ítem 4, Part. 116, del P. V., en reemplazo de José Chuffo, que renunció, á Juan J. Echezarreta, con antigüedad al 17 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Raúl Salguero, que renunció, al buzonista de la misma, Hermógenes Bazán, en el de éste al valijero Gerónimo Maldonado, en el de éste, á Pedro García, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de Morteros (D. 6), en reemplazo de Josefina M. de Gigli, que fué dejada cesante, á Angel Quiroga, con antigüedad al 4 del actual; Estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Jesús Ferreyra, que renunció, al de 3ª Constantino Juncos, en el de éste, al buzonista Jesús López, en el de éste, al valijero Julio Juncos, y en el de éste, á Alfredo Acosta, con antigüedad al 17 del actual; Guardahilos de la Oficina de Abra Pampa (D. 17), en reemplazo de Ramón Muñoz que renunció á Epifanio Ovando, con antigüedad al 17 del actual; Guardahilos de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), con imputación al ítem 9, part. 13, del P. V., en reemplazo de José Pratafiorito á Pedro Aparicio con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 3ª de la Sección de Correos, en reemplazo de Jorge Aguiar, que renunció, al de 4ª de Expedición al Interior, Jesús A. Varela, en el de éste, al de 5ª de la misma, Alvaro Fernández, y en el de éste, á Aurelio Villafañe, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 4ª del Primer Distrito Postal, en reemplazo de Juan E. Baragiola, que renunció, al de 5ª de la Sección de Correos, César R. Sal, en el de éste, á José C. Molinari, quién prestará servicios en Encomiendas Internacionales, con antigüedad al 17 del actual; Auxiliar de 5ª de Clasificación, en reemplazo de Raúl Loizaga, que fué declarado cesante, á Bautista Contreras, con antigüedad al 16 del actual; Cartero por expreso de la Sucursal Nº 11, en reemplazo de Alejandro Spinelli cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, á Victor Francisco Videla, con

antigüedad al 16 del actual; Auxiliares de 5ª de Buzonistas, en reemplazo de Enrique Abella Victorica y José Yaquinto, que fueron exonerados, á Máximo Escurra Castillo y Hernán Viale, con antigüedad al 16 del actual; Ayudante de Buzonistas, en reemplazo de Armando D'Angelo, que fué exonerado, á Arnol Oviedo, con antigüedad al 16 del actual; Conductor de la Caballeriza, en reemplazo de Enrique Borcia, que renunció, á Silveiro Massora, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 4ª de Tres Arroyos (D. 21), en reemplazo de Pablo A. Dupuy, que fué exonerado, á Adolfo Bernal, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de La Quiaca (D. 17), en reemplazo de Lucia M. de Echenique, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, al cartero de 4ª de Tilcara, Tomás P. Cruz, en el de éste, á Mariano Arroyo, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 4ª de Cipolletti, en reemplazo de Gonzalo Herrera, que ha sido promovido á telegrafista, á Antonio Sombra, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.; Estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Félix Caroca, que ha sido exonerado, al de 2ª de la misma, Emilio Castaño, en el de éste, al de 3ª Domingo J. Videla, en el de éste, al ayudante de estafetero Emilio Morón, y en el de éste, á Salvador Calvo, con antigüedad al 17 del actual; Cartero de la nueva Oficina de Graneros (D. 16), con imputación al ítem 9, part. 53 del P. V., á Ramón Contreras, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aceptación de renuncias y separación de empleados

Buenos Aires, Febrere 3 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

Guarda 1ª de la Aduana de la Capital, D. Germán Insiarte; Guarda 2ª D. Carlos Neumann; Escribiente de Contabilidad de Depósitos D. Sebastián Alsina; Escribiente de Registros D. Domingo Herrera Oliver; Guarda 3ª de la Aduana de Santa Fe don Eduardo Alvarez y Cobrador Fiscal de las Secciones 6ª, 8ª y 2º grupo de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, D. Felipe Merediz.

Art. 2º Déjase sin efectos los nombramientos de los siguientes empleados por no haberse presentado á desempeñar sus cargos:

Guarda 2ª del Resguardo D. Pedro J. Acosta; Encargados de Piso, Vicente Bermúdez, Antonio Capurro, Manuel Carrillo, Blás Acrisano y Lorenzo Bianchi; Guardaalmacén de Catalinas D. Andrés J. Astorga; Auxiliar de liquidaciones D. Alberto Díaz Casaravilla.

Art. 3º Sepáranse de sus cargos los empleados siguientes:

Auxiliar 2º de Teneduría de Libros don Casimiro Sosa; Guarda 2º de la Receptoría de San Pedro D. Enrique Stechmann; Vista Contador de la Receptoría del Tigre don Alejandro Pastor.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra—Libre despacho de muebles para el Capitán B. Ruzo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Visto de nota del Ministerio de Guerra, pidiendo el libre despacho de 4 cajones conteniendo un juego de muebles llegados en el vapor «Cap. Ortegal» con destino al Capitán Sr. Benedicto Ruzo, que ha terminado la comisión que le fué encomendada en Alemania; cuyo pedido fué denegado por la Aduana de la Capital.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

JOSÉ M. ROSA.

Pedro Artusi—Terreno para cargar y zarandear carbón en Uruguay, denegado

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vista la presentación de D. Pedro Artusi en la que pide se le conceda permiso para cargar y zarandear carbón en el Puerto del Uruguay, en el paraje en que antes se efectuaban esas operaciones, en razón de no haber sitio disponible en el lugar actualmente destinado á ese objeto, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Aduana local, los buques del recurrente fueron girados al punto destinado al embarque de carbón y allí operaron, circunstancia que demuestra la falta de fundamento del pedido

Que, por otra parte, el sitio que se solicita ha sido destinado al embarque de frutos y productos del país, designándose por razones de higiene otro especial y separado para las operaciones de carbón,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Uruguay, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina - Terreno para un laboratorio denegado

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina, solicitando la cesión de un terreno del puerto de la Capital, situado en la calle Garay entre Avenida Rosales y España, para construir en él un laboratorio de análisis para los materiales que recibe la Armada; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el terreno de que se trata está afectado por el proyecto de construcción de vías á alto nivel, aprobado por Decreto de Julio 16 de 1906,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Marina con la nota acordada, haciéndosele presente la imposibilidad de cederle el terreno de que se hace referencia.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Anónima Cooperativa Droguería Americana—Exoneración de multas

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana», pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de 23 de Diciembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de devolución de sumas abonadas en concepto de multas impuestas por la Aduana de la Capital; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, inhabilitó la firma de la Sociedad ocurrente para los despachos aduaneros y declaró intervenidas las mercaderías que le estaban consignadas;

Que esta circunstancia, impidió á la Sociedad referida formalizar despacho alguno y retirar mercaderías en los plazos legales, siendo por tanto equitativa la exoneración de las multas que prescriben los Arts. 929 de las Ordenanzas de Aduana y 29 y 41 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación respectiva y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán.—Inversión de suma

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán acompañando presupuesto para verificar su traslación al nuevo local é instalación de dos toldos en el mismo; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de seiscientos diez pesos ($ 610 m/n) moneda nacional en gastos de traslado é instalación de dos toldos para la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de las casas «Expreso La Confianza», y «Antonio Machis», que quedan aprobados.

Art. 2º Pasar este expediente al mencionado establecimiento á sus efectos, debiendo su Dirección devolverlo al Ministerio una vez realizados esos trabajos, con las cuentas respectivas para su abono.

Art. 3 Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

Exp. C. 9.—Visto el convenio celebrado con fecha 30 de Diciembre último entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín» y la Sra. Ida Cattáneo de Pavoni, con autorización de su esposo el Sr. Santiago Pavoni, según el cual dicha señora vende al Gobierno Nacional la finca de su propiedad, Calle Charcas Nº 2272, situada dentro del radio de la expropiación, por la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 95.000 m/n de c/l), en la que está comprendida toda y cualquier indemnización á que pudiera tener derecho la propietaria por razón de la expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido convenio corriente á fojas cinco (5) de estos obrados y pase, en consecuencia, al Sr. Escribano General de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 2° Consígnese en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo Escribano, la expresada cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 95.000 m/n de c/l), haciéndose uso al efecto de fondos provenientes de la Ley N° 6026.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Aumento de pensión al Cirujano Cornelio S. Santillan

Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.

Visto el presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Auméntase la pensión de retiro que goza el Cirujano de 1ª clase Cornelio S. Santillan, acordándosele el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios á treinta y cuatro años, tres meses y seis días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5° de la Ley número 3239 por la cual fué declarado en situación de retiro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse: Jefe del Arsenal de Puerto Militar al Contraalmirante Hipólito Oliva, Comandante en Jefe de la División de Instrucción al Contraalmirante Manuel Domecq García, Director de la Escuela Naval Militar al Contraalmirante Manuel Barraza, Jefe del Arsenal Río de la Plata al Contraalmirante Juan A. Martín, Inspector de Escuelas de Personal Subalterno y Director de la Instrucción de Tiro al Capitán de Navío Belisario P. Quiroga, Jefe de Estado Mayor de la División de Instrucción al Capitán de Navío Vicente E. Montes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse: Director de la Oficina de Informaciones de Marina y Biblioteca al Capitán de Fragata Jorge Yalour, Segundo Comandante del Crucero Acorazado «San Martín» al Teniente de Navío Ramón Herrera, Segundo Comandante de la Fragata-Escuela «Presidente Sarmiento» al Teniente de Navío Andrés M. Laprade, Segundo Comandante del Crucero «9 de Julio» al Teniente de Navío Arturo Cueto, Segundo Comandante del Crucero «25 de Mayo» al Teniente de Navío Arturo B. Nieva, Segundo Comandante del Guardacosta «Independencia» al Teniente de Navío Santiago Baibiene, Director de Tiro del Crucero Acorazado «Belgrano» al Teniente de Navío Pedro Etchepare, Jefe de la Sección Torpedos de la Dirección General de Armamento al Teniente de Navío Hermenegildo Díaz Pumará, Jefe de la Sección Artillería de la misma Dirección al Teniente de Navío Francisco Arnaut y Segundo Comandante del Cañonero «Paraná» al Teniente de Navío Hugo da Silva.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ascensos diversos

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto lo informado por los Tribunales de Clasificaciones nombrados por Decreto del 10 del corriente para revisar los Cuadros de Ascensos y clasificar á los Jefes y Oficiales de los diversos Cuerpos Auxiliares comprendidos en ellos; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32, Título II de la Ley Orgánica de la Armada y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Ingeniero Maquinista Subinspector á los Ingenieros Maquinistas Principales: José M. Benítez y Juan L. de Bertodano, al empleo de Ingeniero Maquinista Principal á los Ingenieros Maquinistas de 1ª clase: Juan Calcagno, Bernardo Rocco, Hugo Leban, Atilio Pistrelli, Esteban Ciarlo, Juan B. Castellano y Gregorio Pereyra, al empleo de Ingeniero Maquinista de 1ª clase: á los Ingenieros Maquinistas de 2ª clase: Bernardino Craigdallie, Domingo Costagliola, José M. González, Angel Mina, Antonio Sciacaluga, Tomás Bobadilla, al empleo de Ingeniero Maquinista de 2ª clase: á los Ingenieros Maquinistas de 3ª clase: Juan Lucio Casté y Víctor Groupierre.

Art. 2° Promuévese al empleo de Ingeniero Torpedista Principal al Ingeniero Torpedista de 1ª clase Marcelo Molina y á Ingeniero Torpedista de 1ª clase al Ingeniero Torpedista de 2ª Manuel Lorenzo.

Art. 3° Promuévese al empleo de Cirujano Principal al Cirujano de 1ª clase Manuel S. Cavia.

Art. 4° Promuévese al empleo de Contador Subinspector al Contador Principal Luis J. Scarsi, á Contador Principal, los Contadores de 1ª clase, Emilio J. Castaing y Francisco A. Senessi, á Contador de 1ª clase, los Contadores de 2ª clase Manuel C. García, José R. Alvarez, Antonio Buyé, Normando Risotto y Félix Pereyra, á Contador de 2ª clase el Contador de 3ª clase Francisco Benzo y á Contador de 3ª clase los Auxiliares Contadores Luis D. Alvarez Aguirre, Miguel A. Pereyra y Ernesto A. Gervais.

Art. 5° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ascensos de diversos Jefes y Oficiales

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Vistas las planillas de clasificaciones formuladas por el Tribunal nombrado por Decreto del 10 del corriente para revisar los Cuadros de Ascensos á fin de llenar algunas vacantes existentes en el Cuerpo General de la Armada; teniendo en cuenta las necesidades del servicio dentro de esas vacantes y lo prescripto por Ley Orgánica N 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Capitán de Fragata: Por antigüedad á los Tenientes de Navío, Carlos J. González, Guillermo Brown, Angel V. Sastre y Julio Prats. Por elección Carlos Miranda, Eduardo Campi, Juan Sancassanni, Jorge Yalour, Eduardo Ramirez, Carlos Somosa y Manuel R. Trueba.

Art. 2° Promuévese al empleo de Tenientes de Navío: Por antigüedad, á los Tenientes de Fragata, Enrique G. Plate, Pedro S. Casal y Carlos A. Braña. Por elección, Federico G. Rouquaud, Hugo da Silva, Carlos Moneta, Agustín S. Eguren, Tadeo Méndez Saravia y Alfredo Constante.

Art. 3° Promuévese al empleo de Teniente de Fragata: Por antigüedad, á los Alféreces de Navío, Raúl Moreno, José M. Gugliotti, Manuel Magrini, Apolinario Pasalacqua, Ricardo Vago, Mariano Paglietino, Arturo Monkes, Ernesto P. Morixe, Martín Arana y Julio O. Dacharry. Por elección, Ismael Zurueta, Ezequiel Real de Azúa, Rafael Ladoux y Juan E. Facio.

Art. 4° Promuévese al empleo de Alférez de Navío. Por antigüedad, al Alférez de Fragata Ignacio Barbarrosa.

Art. 5° Promuévese al empleo de Alférez de Fragata. Por antiguedad á los Guardias Marinas: Gonzálo D. Bustamante, Emilio Gazcón, Luís Cartasso y José M. Charpin.

Por elección al Guardia Marina Jacinto R. Yaben.

Art. 6° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Transporte de carbón con destino á la Comisión del Río Bermejo.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 162 P/912.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que siendo necesario transportar ochocientas toneladas de carbón Cardiff con destino á la Comisión del Río Bermejo y no disponiendo de embarcaciones adecuadas para ello, estimó del caso solicitar precio á varias casas del ramo con el objeto indicado.

Y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos, de que es más conveniente la propuesta del Sr. Jacobo A. J. Van Haaren, no obstante su precio más elevado, por cuanto se compromete á efectuar el transporte del combustible referido á los ocho días después de recibida la orden, lo que no hacen los otros proponentes; y dada la urgencia con que se necesita el carbón en la Comisión mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para encomendar á la casa Jacobo A. J. Van Haaren, el transporte del carbón de que se trata, por la suma total de ($. 6.000 m/n) seis mil pesos moneda nacional, que se imputará á la Ley N° 5559 (Navegación Río Bermejo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—G. VÉLEZ.—ADOLFO MUJICA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de 440 metros de caño de cemento armado en la casa Bocazzi Hnos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 241 P. 1912.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir 440 metros de caño de cemento armado con destino á servicios de desagüe del edificio ocupado por la Comisión del Paraná Inferior; y teniendo en cuenta que de la licitación privada verificada con ese objeto, resulta más ventajosa la propuesta de la casa Bocazzi Hermanos, por haber cotizado precio más reducido como se desprende del acta acompañada.

De conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referenci y adjudícase la provisión de los cuatrocientos cuarenta metros de caño de cemento armado de que se trata, á la casa Bocazzi Hermanos, á razón de diez pesos con sesenta centavos moneda nacional el metro ó sea por el precio total de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional que se imputará á la partida correspondiente para el año en curso.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ JOSÉ M. ROSA.—G. VÉLEZ.—ADOLFO MUJICA.

Dirección General de Irrigación.—Autorización para adquirir 600 toneladas de carbon Cardiff, para el dique Neuquen.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 520. I/912.— Visto este expediente; y resultando que de las propuestas presentadas á la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de seiscientas (600) toneladas de carbón Cardiff para satisfacer las necesidades de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, durante el corriente año, es más conveniente la de la casa Cory Brothers y Cía. Limitada, quién ofrece proveer el referido material, puesto sobre vagón en Bahía Blanca, á diez pesos con veinticinco centavos oro sellado ($. 10,25 o/s) la tonelada.

Atento lo expuesto en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Cory Brothers y Cía. Ltda, seiscientas (600) toneladas de carbón Cardiff al precio de diez pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ 10,25 o/s) la tonelada puesto sobre vagón en Bahía Blanca.

Art. 2º Impútese el gasto total de ($ 13.977,27 m/n) trece mil novecientos sesenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional á la Ley 6546, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva á la de Irrigación á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA —JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.— G. VÉLEZ.—ADOLFO MUJICA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Pérdida del deposito de garantía por falta en la entrega de materiales.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Exp. 7173-H-910. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que la casa E. R. Piaggio y Cía. no ha efectuado la entrega del material correspondiente al renglón número 6 del grupo 14, cuya adjudicación le fué hecha en la licitación pública aprobada por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Enero de 1911.

Que en consecuencia procede la pérdida del depósito de cinco por ciento verificado por la casa aludida en garantía de su contrato, de acuerdo con lo prescripto en el artículo dos del mismo.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha por el decreto antes citado á la casa E. R. Piaggio y Cía. del material de grasa correspondiente al renglón número 6 del grupo 14 de la licitación pública mencionada, con pérdida del depósito de garantía, valor de ($ 28,50 m/n) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que será endosado á favor del Consejo Nacional de Educación, en virtud de la Ley número 4223.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de 16 caños de goma en la casa Evans Thorton y Cía.

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Exp. 743-P-912.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se apruebe la adquisición de diez y seis caños de goma para neumáticos con destino al Taller Central, efectuada directamente en la casa Evans Thorton y Cía., por ser la que tiene la representación en plaza de dicho artículo.

Teniendo en cuenta que los precios cotizados se consideran equitativos; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de que se trata, cuyo importe total de ($ 442,94 m/n) cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto del año 1911.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á la que se hace presente que los formularios referentes á pedidos de precios en licitación privada debe utilizarlos solamente en los casos en que ésta se verifique, y no como en el presente en que se trata de una adquisición directa, y pase á la de Contabilidad á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1912

Boletin Judicial	$	345 50
Boletin Oficial	»	162 40
	$	507 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Febrero de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			Billetes		Importe
3 Noviembre	de	1887	69	$	437 —
6 Septiembre	»	1890	2	»	510 —
16 Octubre	»	1891	17	»	2.118 —
29 Octubre	»	1891	1	»	200 —
8 Enero	»	1894	69	»	4.254 —
8 Enero	»	1894 C. W. y Cía	413	»	878 —
20 Septiembre	»	1897	66	»	1.587 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. y Cía.	935	»	935 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A. B. Bco.	1.428	»	1.428 —
20 Septiembre	»	1897 Cto. Millani	434.012	»	7.276.041 —
Emisión antigua autorizada Banco Nacional			5	»	6 —
			437.017	$	7.288.394 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.— P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente.— JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.

1.ª PARTE
Boletín Militar
N.º 1

Dia 1.º de Enero de 1912.

SIN NOVEDAD.

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Vista de causas.—Fallecimiento.—Sentencia.

Vista de causas:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 3 de Enero á las 3 p. m; para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Moisés Gerez y soldado Carlos Dutto, pertenecientes al Regimiento «Granaderos á Caballo», acusados de delitos en el desempeño de cargos y delitos que afectan el servicio, respectivamente.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 5 de Enero á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Antonio Chiodini, perteneciente al R. 2, acusado de delito que afecta la disciplina.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 8 del corriente á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Flavio Zigarán, perteneciente al R. 2, acusado de delitos que afectan el servicio.

Fallecimiento;

Con fecha 30 Diciembre ppdo; falleció en Banfield (Pcia. de Buenos Aires) el señor Coronel Guerrero del Paraguay D. Ernesto Rodríguez.

Sentencia;

En la ciudad de Córdoba, á los once días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Salvador Setti, del primer Batallón número diez y ocho de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, telegrafista; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento número trece de Infantería de Línea; y

Resultando:

1.º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Salvador Setti, de haber, yendo en marcha en un pelotón de reclutas en dirección al Sport Club, en la Ciudad de Tucumán, el día 25 de Junio del corriente año y habiendo ordenado trotar al pelotón, el Cabo Fabián Lucero. salido de la formación y negádose volver á ella, manifestando no poder trotar por tener un pie lastimado y dolerle bastante. (Decl. fs. 86 á 89, 89 á 92, 92 á 95, 95 á 97).

2.º Que está probado que inmediatamente el procesado siendo conducido desarmado por el Cabo Nicolás Cuello, negádose por dos veces á cumplir la orden de trotar que éste le diera, arrimándose contra una puerta y luego negádose á armarse y marchar con el pelotón. (Decl. á fs. citadas).

3.º Que está igualmente probado que el acusado presentaba el día primero de Julio señales de ampollas recientes en ambos pies y manifestado el médico que lo reconoció que no podía precisar si el acusado estaba realmente imposibilitado cuando ocurrieron los hechos. (Informe médico á fs. 75).

4.º Que está probado que el procesado manifestó que no podía trotar y que era inútil que formara. (Decl. á fs. 83 á 86, 86 á 89, 89 á 95, 95 á 97)

5.º Que está probado que el procesado es un sujeto de inteligencia reducida, de una debilidad mental congénita, un negligente y un abúlico; un atrasado. (Informe médico á fs. 123).

6.º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Salvador Setti, de haber perdido en el cuartel y omitido dar cuenta de ello á sus superiores, las siguientes prendas de vestuario y equipo por valor de sesenta y cinco pesos cinco centavos nacionales: tres estacas para carpas, un viento piolas, un jarro enlozado, una marmita reglamentaria, una caramañola de aluminio, un plato de latón, un cuchillo, un tenedor, una cuchara, una bolsa de aseo, dos servilletas. un capote, una blusa de paño kaki campaña, un pantalón, una gorra, dos toallas, un par de zapatillas, dos camisas de punto, dos camisas de lienzo, un par de medias de algodón dos mantas de lana. tres números diez y ocho, un forro cotín para colchoneta, un forro cotín cabezales, dos fundas lienzo para almohadas, cuatro sábanas de lienzo. tres cuellos, media carpa de vivac, tres palos. dos calzoncillos de lienzo; cuya pérdida fué notada en el mes de Mayo del corriente año, al pasar revista á su cuerpo en la ciudad de Tucumán. (Decl. á fs. 12, 13, 22 á 26, 26 v. á 30, 30 á 33, 33 á 37), y

Considerando:

1.º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 1.º y 2. de esta sentencia, de que es responsable el soldado conscripto Salvador Setti, constituye el delito de insubordinación, previsto por el Inciso I, Artículo 635, del Código de Justicia Militar.

2.º Que el hecho probado consignado por el resultando 6.º de que también es responsable el acusado, constituye el delito de abandono de prendas de vestuario y equipo, previsto y penado por el Artículo 769 del mismo Código.

3.º Que la circunstancia probada establecida por el resultando 5.º, de ser el procesado un sujeto de inteligencia reducida, de debilidad mental congénita, un atrasado «que presenta una cierta confusión de ideas, una falta de seguridad en sus juicios y una memoria debilitada» lo que le hace incurrir en frecuentes contradicciones por falta de precisión en sus recuerdos, según las constancias del informe médico citado, es á juicio del Tribunal una causa de exención de responsabilidad penal del acusado, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso I del Artículo 81 del Código Penal; pues las infracciones de que está acusado habrían sido resueltas y consumadas durante una perturbación de sus sentidos y de su inteligencia, no imputable, que le ha hecho perder la conciencia de la criminalidad de los actos realizados.

4.º Que si bien el informe médico citado establece en sus conclusiones que en «el acusado no hay enajenación mental y que su responsabilidad es positiva», el Tribunal en virtud de la amplia facultad de apreciación de la prueba que le está conferida se aparta de él, porque los antecedentes relacionados y las constancias de autos, que los peritos no han tenido á la vista, le convencen que en las infracciones referidas falta el acto inteligente y libre, el acto intencional, la determinación interna del agente; que en él no ha concurrido la voluntad de delinquir, y dado el estado psíquico del acusado «su confusión de ideas y memoria debilitada», no le había permitido establecer la relación lógica entre los hechos y las consecuencias que de ellos emanan, en virtud de las disposiciones de la ley militar.

5.º Que por otra parte, según las circunstancias que rodean las infracciones, la intención del acusado, en los actos calificados como insubordinación, aparece más como una defensa para sustraerse del dolor que le producía una ampolla en el pie al trotar, que como una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio. Que igual consideración surge del abandono de prendas cuya pérdida ha ocurrido meramente por olvido y negligencia y no por intención dolosa del acusado.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente*—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al soldado Salvador Setti perteneciente al 1er Batallón del Regimiento N.º 18 de Infantería de Línea, de los delitos de insubordinación y abandono de prendas de equipo y vestuario, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1º, Artículo 81 del Código Penal y Artículo 505 del Código de Justicia Militar, por haberlos cometido durante una perturbación morbosa de su inteligencia y voluntad, no imputables.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Emilio de Ipola, Mayor. —José Espeleta, Mayor. Ante mí: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.—Es copia del original que obra á fojas ciento setenta y uno á ciento setenta y cuatro vuelta de este proceso.—Córdoba. Diciembre 12 de 1911.—B. Máximo Caballes, Teniente. Secretario.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado conscripto Salvador Setti, perteneciente al R. 18.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, al soldado conscripto Salvador Setti, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Enero de 1912 fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar
Nº. 2

Buenos Aires, Enero 3 de 1912.

Aprobando las planillas de clasificaciones de los alumnos herradores de la Escuela de Caballería.—Pases. —Licencias.—Curso de idioma Alemán.

Aprobando las planillas de clasificaciones de los alumnos herradores de la Escuela de Caballería:

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Vista la nota que antecede y la clasificación obtenida por los alumnos herradores en el curso del año 1911, de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar las siguientes planillas de clasificaciones:

Clase	Nombre	Clasificación	Procedencia
Conscripto	Alferis Salvador......	3.55	C. 7
»	Arreyer Angel........	3.30	» 2
Sold. vol.	Palacios Mercedes.....	3.15	». 4
» »	Coronel Cirilo........	3.10	Esc. Cab.
» »	Pelegatti Oscar.......	2.50	» »
Conscripto	Albornoz Luis.........	2.50	C. 8

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Pases:
Capital Federal, Diciembre 30 de 1911.—Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase á prestar sus servicios al Grupo Nº 1 de montaña, el Teniente D. Felipe Duffeyte, procedente del A. 4.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 29 de 1911.—Vista la propuesta del Inspector General de Sanidad del Ejército,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pasar interinamente, al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, al Cirujano de Cuerpo en comisión Dr. Amílcar Luzuriaga, mientras dure la enfermedad del actual titular Dr. Ricardo Rivas Jordán.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:
Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese un mes de Licencia, para pasar á la provincia de Mendoza, al señor Coronel D. Juan P. Manzano, Inspector de Infantería.
2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse á 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), al Teniente Coronel S. R. D. Guillermo Pechmann, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital.

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Minisrto de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse á Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), al Teniente D. Carmelo Miguel, del Regimiento de Granaderos á Caballo.
2º Comuníquese publíqusse en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Curso de idioma Alemán:
Se hace saber á sus efectos, á los S.S. oficiales que deben incorporarse al Ejército Alemán en este año, que el 3 del corriente se inaugurará el curso de idioma alemán y que las clases tendrán lugar los días lúnes, miércoles y viernes, de 7 á 9 a.m. en el local de la Escuela Supeiior de Guerra.
Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel;
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

Buenos Aires, Enero 4 de 1912.

N.º 3

Aprobando los contratos celebrados con dos Capitanes del Ejército Alemán.—Nombramientos.—Pases.—Permiso para aceptar un puesto civil.—Baja.—Licencias.—Retiro.—Matrimonios.—Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc; entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra.—Vista de causas.

Aprobando los contratos celebrados con dos Capitanes del Ejército Alemán:
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1911.—Vistos los contratos celebrados entre el Agregado Militar de la Legación Argentina en Berlín, Mayor D. Basilio B. Pertiné, en representación de S. E. el Señor Ministro de Guerra, y los Señores Capitanes del Ejército Alemán, D. Hermann Denk y D. Hans Weiland, cuyos servicios se destinan para profesores de la Escuela Superior de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º—Apruébanse en todas sus partes los contratos celebrados con fecha 25 de Octubre del corriente año, entre el Señor Agregado Militar á la Legación Argentina en Berlín, Mayor D. Basilio B. Pertiné, y los S.S. Capitanes del Ejército Alemán D. Hermann Denk y D. Hans Weiland; debiendo estos S.S. de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5º de sus contratos, ser reconocidos como Mayores Honorarios del Ejército Argentino.
Art. 2º—Los referidos Jefes percibirán en concepto de haberes, la remuneración mensual de cuatrocientos pesos oro sellado cada uno ($ 400 o/s c/u) de acuerdo á la cláusula 6ª de los contratos respectivos.
Art. 3º—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1911.—Atento á lo manifestado en la nota que antecede, por la Superintendencia de Construcciones Militares, respecto á la necesidad y conveniencia que existe en designar á un ingeniero militar para que controle en las usinas europeas respectivas la buena fabricación de las partes metálicas destinadas á las construcciones determinadas por la Ley 6492 y visto la propuesta que en la misma nota formula,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º—Nómbrase al Señor Coronel Ingeniero D. Arturo M. Lugones para que de acuerdo con los contratos formulados con las usinas europeas, controle y reciba en las mismas las partes metálicas destinadas á las obras determinadas por la Ley 6492 con la asignación mensual que de acuerdo con su jerarquía le corresponde según Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre de 1908.
Art. 2º La diferencia entre su sueldo actual que por su situación de revista le corresponde y el que deberá abonársele en Europa, así como los gastos de viajes y otros que le origine esta comisión, se imputarán á la Ley 6492, Anexo L, Inciso Unico, Partida 62 del Presupuesto General.
Art. 3º—Comuníquese publíquese, etc.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Habiendo regresado de su comisión en Europa y debiendo dársele destino,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º—Nómbrase Jefe del G. 5 al Teniente Coronel de Ingenieros D. Alonso Baldrich, con anterioridad al 5 del corriente fecha de su regreso al país, en reemplazo del Mayor D. Iguacio Bárcena, que pasa á otro destino.
Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:
Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Visto lo dispuesto en el número 7 de las instrucciones para el envío de oficiales á cuerpos de tropa del Ejército Alemán, S. D. 29 de Enero de 1908,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pasen á prestar sus servicios: al R. 8 el Teniente 1º D. José D. Giordano, del R. 9; al R. 7 el Teniente 1º D. Félix Las Artes del R. 10; al Distrito Militar No 2 (Capital) el Capitán D. Florencio A. Martínez, del C. 4 y á éste Cuerpo el Capitán D. Ricardo Cano, del Distrito Militar N.o 2 (Capital).
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase á prestar sus servicios al Distrito Militar N.o 63 (Salta), el Teniente 1º D. Lindor Burgos, procedente del C. 4.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1911.—Vista la comunicación que antecede del Jefe del A. 1,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase á prestar sus servicios al A. 3, el Subteniente D. Pedro S. Argaño, procedente del A. 1.
2º Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Visto lo dispuesto en el número 7 de las instrucciones para el envío de oficiales á cuerpos de tropa del Ejército Alemán, S. D 29 de Enero de 1908,
El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:
1º Pase á prestar sus servicios al C. 2, el Teniente 1º D. Miguel S. Fernández procedente del C. 9, debiendo presentarse á su nuevo destino una vez terminada su actual comisión en la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil:
Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Vsta la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Concédese al Teniente 1º S.R. D. Máximo Gutiérrez, el permiso que solicita para aceptar el puesto de comisario del Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Baja:
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1911.—Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Dése de baja, á su solicitud, al carpintero del Colegio Militar, Leoncio Santana.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia, para pasar hasta Pannero (Provincia de Córdoba), al Teniente de Administración equiparado D Juan J. Biedma, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1911.—Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia, al Jefe del Taller de Carpintería del Arsenal Principal de Guerra, D. Guillermo Baumart

2o Comuníquese, publíquese, etc.=VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Declárase en situación de retiro al Mayor de Sanidad D. Angel Godoy, de la Compañía de Archivistas y Ciclistas, de acuerdo con el Artículo 7o, Capítulo II Título III de la Ley No 4707, con goce del (66%) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 21 años, 6 meses y 8 días, de conformidad al decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 29 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente Coronel retirado D. Desiderio Rosas y Racedo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Erminia Acevedo, debiendo remitir á la 7a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 29 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento del R. 17 Dermidio Vega, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Marquesa Argañaráz, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Cabo 1o del C. 8 José A. Ferreyra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Manuela Valiña; debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 29 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Cabo del R. 17 José L. Lobos, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Rivera, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2 Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 2 de 1912.—Vista la presente solicitud y el acta que se acompaña comprobatoria del matrimonio contraído por el hoy Sargento 1o retirado Bernardo Menéndez con Da Rosa Uribe, el 1o de Febrero de 1911,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1 Agregar á los antecedentes militares del Sargento 1o retirado Bernardo Menéndez, copia del acta de matrimonio contraído con Da Rosa Uribe; debiendo en lo sucesivo elevar á la 7a División del Gabinete Militar los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o—Aprobar el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Noviembre de 1911.

Art. 2.o—Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causas:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 10 de Enero á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Martín Cabral, perteneciente á la Escuela de Tiro, acusado de delito que afecta la disciplina.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 12 del corriente á las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento 1o Eloy Varga, perteneciente al R. 1, acusado de delito contra las personas.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 17 del corriente á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Reynaldo Stefani, perteneciente al R. 4, acusado de delito que afecta la disciplina.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1a Parte)
Boletín Militar
No 5.o

Buenos Aires, Enero 8 de 1912

Provisión de anteojos de campaña.—Aceptando la donación de los Aparatos inventados por el Capitán D. Máximo E. Venturino.—Reincorporación.—Licencia.—Vista de causas.—Sentencia.

Provisión de anteojos de campaña:

Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Vista la nota que antecede de la Inspección de Artillería y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y hasta tanto pueda disponerse la adquisición de los anteojos especiales binoculares para los jefes de grupo de los cuerpos de Artillería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o La Dirección General de Arsenales de Guerra proveerá á los cuerpos de artillería de un anteojo de batería para cada jefe de grupo, de los adquiridos con el material 7, 5 M. 30, Mod. 1909, para el servicio de instrucción.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar etc.—VÉLEZ.

Aceptando la donación de los Aparatos inventados por el Capitán D. Máximo E. Venturino:

Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Atento el presente expediente iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, con motivo de la donación que hace el Capitán D. Máximo E. Venturino, de dos aparatos de su invención destinados al material de artillería y, visto el resultado satisfactorio que los mismos han dado en las experiencias realizadas por la Escuela de Tiro y los informes producidos por la Dirección de este Instituto y por la Dirección General de Arsenales de Guerra, de los que resulta que son de verdadera utilidad para el servicio, siendo por consiguiente conveniente su adopción;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o—Acéptase la donación hecha por el Capián D. Máximo E. Venturino, de los aparatos de su invención denominados «Indicador del escalonamiento de convergencia» y «Seguro para el disco graduado en distancia».

Art. 2.o—La Dirección General de Arsenales de Guerra tomará las providencias del caso para proceder á la confección de los aparatos, de acuerdo con los modelos ensayados, para ser colocados en el material L/30 mod. 1909, debiendo comenzarse este trabajo con las piezas actualmente en servicio.

Art. 3.o—La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá á patentar, en la oficina correspondiente, como de propiedad del Gobierno de la Nación, los aparatos donados por el Capitán Venturino.

Art. 4.o—Felicítase al Capitán D. Máximo E. Venturino por la invención de los aparatos mencionados, agradeciéndole la donación que de los mismos ha hecho, debiendo agregarse á su Legajo Personal una copia del presente Decreto.

Art. 5.o—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reincorporación:

Capital Federal, Enero 4 de 1912.—Vista la precedente solicitud y hallándose el causante dentro del término prescripto por el Artículo 20, Capítulo III, Título II de la Ley Orgánica Militar No 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o—Reincorpórase al Ejército Permanente, en su grado, al Teniente de

Infantería D. Adolfo E. Cernada, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14, Capítulo II, Título II de la Ley Nº 4707.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 4 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese tres días de licencias, para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al Señor Coronel D Eduardo P. Villaruel, Jefe de Estado Mayor de la 1ª Región Militar.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, en los B. M y B. O. y archívese en el legajo personal del causante—SAENZ PEÑA.— G. VELEZ.

Capital Federal, Diciembre 31 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Concédese quince días de licencia, para trasladarse á Montevideo (R. O. del Uruguay), al Mayor Retirado D. Marcial Cuenca.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en los B. M. y B. O., dése al R. N. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.- G. VELEZ.

Capital Federal, Enero 4 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícule 1.º—Concédese un mes de licencia, para pasar hasta la República Oriental del Uruguay, al Subteniente D. Ernesto Florit, del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña.

Art 2º Comuníquese, publíquese en los B. M. y B. O. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.— G. VELEZ.

Vista de causas:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 15 del corriente á las tres p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Aparicio Reynoso, perteneciente al Regimiento 2 de Caballería de Línea acusado de delito contra la propiedad,

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 19 del corriente á las tres p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Enrique Kleiber, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería (General las Heras), acusado de delitos que afectan la disciplina y faltas que afectan el servicio.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 24 del corriente á las tres p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo 1º Venancio Ramírez perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, acusado de delitos que afectan la disciplina y el servicio.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 24 del corriente á las tres p m; para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Mario Satín, perteneciente á la Escuela de Caballería, acusado de falsedades y delitos que afectan la disciplina.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, se ha designado el día 26 del corriente á las tres p. m; para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Antonio Ortiz, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería (General Las Heras), acusado de delito contra la propiedad particular y faltas que afectan al servicio.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente á las tres p. m; para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Jacinto Freite, perteneciente al 1º de Infantería (Patricios), acusado de delitos que afectan la disciplina.

Sentencia

Vista esta causa seguida al soldado del Regimiento 2 de Artillería Montada, Ignacio Olaechea, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fojas 61 á 62 vuelta, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases ó Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el procesado se negó á cumplir la orden de cambiar de sitio y de callarse, que le era impartida y reiterada por el Sargento Julio Pacheco el 22 de Septiembre del corriente año, en una cuadra del Regimiento 1º de Artillería Montada, en Campo de Mayo y expresó á dicho Sargento que estaba bien donde se encontraba y que no quería callarse.

2º Que el hecho se produjo en circunstancias en que el mencionado Sargento, en cumplimiento de una disposición superior, ordenó á la tropa de la tercera batería que colocara las piezas del atalaje sobre las mantas para que se secaran, encontrándose desarmados tanto el Sargento como la tropa mencionada.

3º Que está igualmente probado que, como el soldado Olaechea continuara murmurando, intervino el Cabo Alberto Bustamante para hacerlo callar, manifestando aquél nuevamente que no se callaba.

4º Que está probado, también, que el Sargento Pacheco aplicó al soldado Olaechea un golpe de puño sin lesionarlo, á raíz de su primera negativa de cambiar de sitio y de callarse y otros después de la intervención del Cabo Bustamante, por haberse negado nuevamente á callarse, de los que resultó con una lesión leve.

5º Que el Consejo de Guerra califica como de insubordinación fuera de actos del servicio los hechos imputados al procesado y lo condena á sufrir la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 635 Inciso 1º, 636 Inciso 4, 568, 569, 582, 537 Inciso 3, y 551 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Artículos 577 y 578 del mismo Código; y

Considerando:

1º Que el Fiscal, en cumplimiento de los deberes que le impone el decreto reglamentario de 5 de Noviembre de 1907, ha interpuesto el recurso de infracción de Ley, á los efectos del Artículo 429 Inciso 2 del Código de Justicia Militar, porque la sentencia cambia la naturaleza de la pena de ocho meses de prisión menor solicitada por él

2º Que el Señor Fiscal General, en su dictamen de fojas 68 vuelta, sostiene la improcedencia del recurso porque la ley señala alternativa y genéricamente la pena y en uso de sus facultades, el Tribunal ha elegido la que ha estimado más proporcionada á la importancia y naturalza de la infracción.

3º Que la defensa adhiere á estas conclusiones y pide también el mantenimiento de la sentencia

4º Que por el recurso promovido, este Consejo Supremo no está mayormente habilitado para apreciar con el alcance que ha podido hacerlo el inferior, todas las incidencias de la causa, y al no indicarse por el recurrente en su apoyo otros fundamentos que los ya expresados, es lógico pensar que el juez a-quo se ha inspirado al elegir la pena, en la que mejor consulte los intereses de la justicia y de la disciplina.

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado en dicho dictamen y por la defensa,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena por Insubordinación al soldado Ignacio Olaechea, del Regimiento 2 de Artillería Montada, á sufrir la pena de cuatro meses de arresto, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de Ley y archívese.— Buenos Aires, Diciembre 16 de 1911.

Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. —Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado conscripto clase 1890 Ignacio Olaechea, perteneciente al A. 2,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. —SAENZ PEÑA —G. VÉLEZ

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.— De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado conscripto clase 1890 Ignacio Olaechea, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Enero de 1912 fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a. PARTE)

Boletín Militar

Nº 1

Buenos Aires, Enero 8 de 1912.

Autorizando al Señor Comandante del Acantonamiento de Campo de Mayo para expedir órdenes de pasajes.

Buenos Aires, Enero 3 de 1912.—Visto el presente expediente iniciado por el Señor Comandante del Acantonamiento de Campo de Mayo y, atento lo informado por el Señor Comandante de la 1ª Región Militar y por el Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Autorízase al Señor Comandante del Acantonamiento de Campo de Mayo para expedir órdenes de pasaje por comisiones del servicio, entre dicho Acantonamiento y esta Capital, de acuerdo con la última parte del N° 11 del Inciso c, Artículo 5° del R. T. P., debiendo elevar, mensualmente, á la División correspondiente del Gabinete Militar, una planilla demostrativa de los pasajes expedidos, con especificación de las comisiones.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

No. 6

Buenos Aires, Enero 9 de 1912.

Construcción de una torre, un tanque motor y una bomba en el Cuartel del A. 1.—Aprobando el contrato para la construcción de un Cuartel de Infantería en La Plata.—Aprobando el contrato para la construcción de un Cuartel de Artillería y otro de Caballería en el Campo «General Belgrano» en Salta.—Relevos y nombramientos.—Pases.—Licencia.— Sobreseimientos.—Prescripción de acción penal. — Conmutación de pena. — Sentencia.

Construcción de una torre, un tanque motor y una bomba en el Cuartel del A. 1.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.—Visto el expediente corresponde N° 2 Letra R. N. 17.495, por el que el Jefe del Acantonamiento del Campo de Mayo, da cuenta de que el viento huracanado que tuvo lugar el día 16 de Noviembre ppdo. derribó la torre y tanque de aguas corrientes de 29 metros de alto, situados en el Cuartel que ocupa el Regimiento N° 1 de Artillería Montada en el referido Campo, destruyéndolo por completo, así como el motor y bomba de los mismos, y resultando de que la licitación privada sacada por la 7ª División del Gabinete Militar, la reconstrucción de la referida torre, tanque motor y bomba, importaría la suma de ($ 7.180.00) siete mil ciento ochenta pesos moneda nacional, (propuesta de los Señores Ingleton, Shepard y Hay) y siendo por otra parte sumamente urgente el proveer á que se construya de nuevo, á fin de que el referido Regimiento no carezca de agua necesaria,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o—Acéptase la propuesta presentada por los señores Ingleton, Shepard y Hay para la construcción de una torre, un tanque motor y una bomba en el Cuartel ocupado por el Regimiento N° 1 de Artillería Montada, que importa la suma de ($ 7.180.00 m/n) siete mil ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2o—La inspección de estos trabajos estará á cargo de la Jefatura del Acantonamiento del Campo de Mayo.

Art. 3o—Los fondos serán imputados al Inciso 7o, Item 2°, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, en los Boletines Oficial y Militar y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—J.P. SÁENZ VALIENTE.— JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.

Aprobando el contrato para la construcción de un Cuartel de Infantería en La Plata.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.—Visto el Decreto del 15 de Julio del corriente año, Boletín Militar N° 164 1ª Parte, autorizando á la Superintendencia de Construcciones Militares, para contratar con los Señores S. Pellerini y Cía. la construcción de un cuartel de Infantería en La Plata; y

Considerando:

1o Que el contrato celebrado por la Superintendencia de Construcciones Militares con los Señores S. Pellerini y Cía., para la ejecución de la obra mencionada, importa ($ m/n 376.556.95) tresciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos, con noventa y cinco centavos moneda nacional-es decir ($ m/n 26.422.70) veintiséis mil cuatrocientos veintidos pesos, con setenta centavos moneda nacional, más que la suma autorizada por el Decreto de referencia; y siendo este aumento debido á obras de pared de cerco, rejas y veredas exigidas por las ordenanzas Municipales de La Plata como consecuencia de la ubicación del terreno donado para cuartel, era necesario incluír su monto en el contrato.

2o Que no estando comprendidas en el presupuesto primitivo, estas obras nuevas y siendo ineludible su ejecución, corresponde autorizarlas; y atento á lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Apruébase el contrato celebrado, el 20 de Octubre del corriente año, entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y los Señores S. Pellerini y Cía., para la construcción de un cuartel de infantería en La Plata, de acuerdo con los planos definitivos y cómputos métricos anexos al mismo y cuyo importe asciende á (376.556.95) tresciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos, con noventa cinco centavos moneda nacional.

Art 2o—La suma de ($ m/n 26.422.70) veintiséis mil cuatrocientos veintidos pesos, con setenta centavos moneda nacional que importa en más del contrato aprobado, por el Artículo 1°, con relación ($ m/n 350. 34.25) trescientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro pesos, con veinticinco centavos moneda nacional, autorizada é imputada por Decreto del 15 de Julio del corriente año, se imputará á la Ley No 6492, que autoriza estas obras.

Art 3o—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando un contrato para la construcción de un Cuartel de Artillería y otro de Caballería en el campo «General Belgrano» en Salta.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Visto el Decreto del 10 de Julio del corriente año, Boletín Militar N° 163-1ª Parte, autorizando á la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar con los Señores Cornejo y Correa las obras licitadas en Salta, en las condiciones determinadas en dicho decreto; y

Considerando:

1o Que el contrato celebrado, con fecha 16 de Octubre del corriente año, entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y los Señores Cornejo y Correa, para la construcción en piedra de un Cuartel de Artillería y otro de Caballería, en Salta, se ajusta á las prescripciones del mencionado decreto.

2° Que en la suma de ($ m/n. 925.084.65) novecientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que importa el contrato, se encuentran comprendidos los aumentos de excavaciones, loza de cemento armado para cimientos, así cómo los relativos á mampostería de cimientos y elevación, necesarios para muros de piedra, naturaleza y desniveles del terreno en que se construyen ambos cuarteles, los portones y reja para cercarlos, no comprendidos en el ante-proyecto que sirvió de base para la licitación; todo lo cual era necesario tener en cuenta al formular el contrato.

3° Que incluídos los aumentos de obras necesarias antes indicadas, se tiene una economía real de ($ m/n. 432.649,00) cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional, con relación á la propuesta de la licitación y valor de aumentos de obra, hay positiva ventaja en aprobar dicho contrato; y atento á lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Apruébase el contrato celebrado, el 16 de Octubre del corriente año, entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y los Señores Cornejo y Correa, para la construcción de un Cuartel de Artillería y uno de Caballería en el Campo «General Belgrano» en Salta.

Art. 2o—La suma de ($ m/n. 925.084.65) novecientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional importe del contrato aprobado por el Artículo 1°, se imputará á la Ley N° 6492 y solamente los trabajos que se ejecuten hasta el 1° de Marzo de 1912 se imputarán al anexo L. Inciso único, Partida 62 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, Enero 5 de 1912.—Atento lo informado por el señor Jefe de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Relévanse del puesto de Jefe y segundo Jefe del Regimiento 6 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel Don Pedro Amarante y Mayor D. Juan J. Borrajo.

Art. 2o—Nómbrase Jefe del Regimiento 6 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Carlos D Fernández, Segundo Jefe del Regimiento 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea».

Art. 3o—Nómbrase Jefe del Distrito Militar N° 55 (Villa Alberdi), al Teniente Coronel D. Pedro Amarante, procedente del Regimiento 6 de Caballería de Línea.

Art. 4o—Comuquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en los legajos respectivos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 5 de 1912.—Vista la propuesta que antecede y atento las razones que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al Distrito Militar N° 2 (Capital), el Teniente 1o Don Amado F. Sabella, del Distrito Militar N.° 61 (Jjuuy).

2o. Publíquese, en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 5 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios al R. 3, el Teniente 1o D. Alberto Lavandeira, procedente del Distrito Militar No 15 (Morón) y á este Distrito el Teniente 1o D. Alejo T. Chavarría del R. 3.

2.° Publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 5 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 4 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Miguel A. Mascaró, procedente del Regimiente 10 de Infantería de Linea.

2.º Publíquese, en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 5 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Orfilio Campana, procedente del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea.

2.º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Enero 8 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar hasta San Fernando (Provincia de Bue nos Aires), al Mayor de Sanidad Doctor Juan J. Galiano, Jefe del servicio de Electroterapia del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 26 de Diciembre del año ppdo., se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Capitán D. Juan B. Sosa, perteneciente á la 5ª Sección de Tren, acusado de no presentarse á su destino, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 324, Inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 24 de Diciembre del año ppdo; se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Santiago Esquivel, del R. 8, inculpado de la pérdida de una montura con fecha 24 de Diciembre de 1907, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Conmutación de pena:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Vista la presente solicitud de conmutación del ex conscripto de la clase del 90 Félix S. Varela, condenado á la pena de cuatro años y medio de presidio por el delito de insubordinación de palabras con ofensas al superior en actos del servicio; y atento lo informado y aconsejado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Conmútase la pena de cuatro años y medio de presidio á que ha sido condenado el ex conscripto de la clase del 90, Félix S. Varela, por la de dos años de prisión menor.

Art. 2º—Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—SAENZ PEÑA.—G.—VÉLEZ.

Sentencia:

Vista esta causa seguida al aprendíz músico Alfredo Grassi, argentino, soltero, de 17 años de edad, acusado de hurto; y actualmente en prisión preventiva atenuada en la Escuela Militar de Música; y

Resultando de la sentencia de fojas 77 á 78 dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el procesado se apoderó de una carta certificada dirigida al de igual clase Ramón Gil González, que contenía un giro á favor de este último, por valor de treinta pesos moneda nacional y destruyó ambos documentos el día 26 de Julio del corriente año, en la guardia de prevención de la mencionada Escuela.

2º Que está igualmente probado que el aprendíz Grassi, es menor de 18 años, según consta á fojas 21 del proceso;

3º Que la sentencia califica el hecho probado como falta, por violación de correspondencia y aplica al procesado la pena de un mes y quince días de arresto, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, según lo dispuesto por los Artículos 173, Inciso 2 y 83, Inciso 2 del Código Penal Ordinario y 752, 564, 547, 551, 577 y 578 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el Fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de Ley á los efectos de los Artículos 428, Inciso 1º y 429 del Código de Justicia Militar, é indica la infracción legal que lo determina en que el hecho de apoderarse de una cosa total ó parcialmente ajena, constituye el delito de hurto, fuera cual fuere la cosa en cuestión, por lo que sostiene no debe aplicarse la prescripción del Artículo 173 del Código Penal Ordinario, porque ella se refiere á papeles ó cartas de otros con objeto de leerlos, descubrir ó aprovechar sus secretos, si los hubiere y en el presente caso, el acusado penetró al local de la guardia y se apoderó ilegítimamente de esa cosa y no por desistimiento, sino por causa ajena á su intención delictuosa, resolvió inutilizar la carta y su contenido.

2º Que el Señor Fiscal General, en su dictamen de fojas 82 v. pide el mantenimiento de la sentencia porque, no existiendo los elementos constitutivos del hurto, el recurso promovido carece de fundamento.

3º Que, del hecho establecido con carácter de verdad probada, no se desprende que no fuera voluntario el desistimiento del aprendíz Grassi, de llevar á cabo la acción delictuosa que se le atribuye porque ni aprovechó los valores contenidos en el sobre, ni reveló ó utilizó secretos que pudieran existir en la carta substraída.

4º Que la pena impuesta corresponde á la falta cometida y está bien graduada en atención á la circunstancia atenuante inherente á la edad del procesado.

Por estos fundamentos y de acuerdo con el referido dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al aprendíz músico Alfredo Grassi, por haber cometido la falta de apoderarse de una carta de otro, á sufrir la pena de un mes y quince días de arresto, con abono de la prisión preventiva, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1911.

Firmado: Enrique G. Howard.—Saturnino E. García—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza —Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vo Bo: E.G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al aprendíz músico Alfredo Grassi, perteneciente á la Escuela de Música,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911. De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el aprendiz músico Alfredo Grassi será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017551-C-1911.—Octubre 19 de 1911.—Vista la queja de los Sres. Lorrense Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 1740, despachada en la Estación Rosario á la da Carlos Casares, el día 5 de Agosto ppdo.;

Considerando:

Que la consignación referida compuesta de 17 líos se transportó en 465 k. en vez 30 que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 528 Km., retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia se ha transportado con 305 h. 30' de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

013371-C- 911.—Octubre 19 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, en representación de Leandro Lynch, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á carta de porte numero 1, despachada de la Estación Barreto á la de Mataderos el día 6 de Julio ppdo., y por lo que fué entregada en destino con 1 animal muerto; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 50 vacunos, se transportó en 40 horas 15 minutos en vez de 22 horas 45 minutos que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 526 kilómetros, retardo que por lo actuado no resulta justificado; y

Que infrinjiendo lo dispuesto en el Artículo 348, del citado Reglamento, la Empresa ha tenido la hacienda encerrada en vagones, sin ser descargada, durante 42 horas 15 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia se ha efectuado con 17 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

016538-C-1911,—Octubre 19 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría en representación de Bargo, Lascarrain & Echegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 73, despachada de la Estación Huinca Renancó á la de Tablada el día 15 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 220 lanares se transportó en 43

h. 50', en vez de 31 h. que acuerda el Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 561 Dm., retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte referido se ha efectuado con 12 h. 50' de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogues.

016343-C-911.—Octubre 18 de 1911.—Vista la queja de los Sres. Bellocq é Hita, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por que la consignación de hacienda correspondiente á carta de porte Nº 12, despachada de la Estación Santa Marina á la de Tablada, el día 23 de Agosto ppdo, le fué entregada en destino con tres animales muertos, 1 desecho y 25 estropeados; y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia compuesta de 499 lanares, se efectuó dentro del límite de tiempo que acuerda el Artr 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, sin notarde en él anormalidad alguna, entregándose en destino en el estado mencionado, pero estando el caso rejido por el Art. 263 del Reglamento General;

SE RESUELVE:

Así aclararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas. fecho, archívese.

P. Nogues.

013244-P-911.—Octubre 18 de 1911.—Vista la queja del Sr. Moldes, contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á carta de porte Nº 12 despachada de la Estación Ranchos á la de Palermo, el día 3 de Febrero ppdo. y porque le fué entregada en destino con 3 animales inutilizados y el resto pasmados; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 10 potros y no 11 como manifiesta el querellante se transportó en 28 h. 55 en vez de 11 h. 35' que acuerda el Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 127 kms. retardo que por lo actuado no resulta justificado;

Que infringiendo el Art. 348, del citado Reglamento, ha tenido la hacienda encerrada en vagones sin ser descargada, durante 40 h. 30',

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia se ha efectuado con 17 h. 10' de retardo.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas y Archívese.

P. Nogues.

012009-P-911.—Octubre 17 de 1911.—Vista la queja del Sr. Francisco Hanza, en representación de la Cía. Nicolás Mihanovich, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por el atraso con que llegó á Uruguay el tren 7 B. de fecha 15 de Julio ppdo.; y

Considerando:

Que el referido tren sufrió una demora de 55 minutos en Basavilbaso esperando la llegada del tren Nº 6 de Concordia, el cual corría atrasado por mal tiempo, tren pesado y transbordo de pasajeros y equipajes; y que e tre Basavilbaso y Uruguay atrasó 50 minutos más; y

Considerando:

Que si bien puede darse como justificada la demora en Basavilbaso, otorgada por el tren Nº 6, en cambio, no se explica que en el trayecto de 63 kilómetros existente entre esa estación y la de Uruguay haya perdido 50 minutos aumentando su atraso á 105 minutos;

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja y que la Empresa ha infrinjido lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogues.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1905).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 14 de Febrero de 1912 á las 4,30 p. m., para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, un director suplente por un año, otro director suplente por dos años, y un tercer director suplente por tres años; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Joaquín López Figueroa, vicepresidente, en ejercicio.—Rafael T. Banchs, gerente.

26 Enero.—Nº 321-v-13 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Directores Suplentes, por igual término, y un Síndico y su Suplente para el ejercicio de 1912.

3º Aprobacóin del acta á labrarse en la misma sección.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 Enero de 1912.—Pedro Monssampés.

22 Enero, Nº 277-v-8 febrero.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de Acciones.

Para poder asistir á la Asamblea, deberán los accionistas presentar las acciones en el domicilio de la Sociedad para su anotación, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirarán la boleta de entrada en la que se mencionará el número de votos que corresponderá á cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de autorización escrita.—Buenos Aires, Enero 23 de 1912. —A Vaccari, presidente.—C. Clerici, gerente.

Enero 24.—Nº 300-v-10 febrero.

»LA UNIÓN»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

BAHÍA BLANCA 1350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n dividido en tres Series de 10.000 Acciones del valor de $ 10 m/n cada una.

Capital Subscripto..... $ m/n 256.980 —
» Realizado...... » » 215.959 20

Balance de Número 4o, Trimestre 4o, Ejercicio Diciembre 31 de 1911

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital............		300000 —
Muebles y Utiles...	4168 51	
Terrenos y Edificio para la Fábrica..	173200 44	
Obligaciones á Pagar.............	379569 11	479122 03
Máquinas y Materias Primas	138962 79	353 81
Gastos Generales y de Explotación..	126284 97	11355 80
Derechos de Inscripción y Transferencia	896 20	346 60
Acciones..........	87530 —	44510 —
Accionistas........	59102 80	18082 —
Caja y Bancos....	401510 99	400992 28
Producción........	11690 94	127976 —
Dividendo Tercer Ejercicio........	6652 75	35715 —
Fondo de Reserva.		1785 75
Deudores Varios...	621679 95	547640 36
Acreedores Varios.	38232 52	57669 28
Ganancias y Pérdidas	37215 —	43148 06
	2086696 97	2086696 97

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros Sociales.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Vicente Ruiz, presidente. — Antonio Florit, gerente. — Vº Bº: Juan Ponte, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 460-v-9 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Art. 45 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 11 del corriente á las 9 a. m.; en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Elegir nuevo Jurado y suplentes.

3o Nombrar la Comisión revisora de cuentas, para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D., espera que Vd. no faltará á la citada Asamblea. — Buenos Aires, Belgrano, Febrero de 1912.—Joaquín Sanchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.

Art. 49. A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.

3 Febrero.—No 417-v-10 febrero.

Compañía de Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 10 ante meridiano, el día 15 de Febrero próximo en su local, calle Lavalle No 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2o y 3o ejercicio.

2o Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes.

3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Siendo ésta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—No 420-v-14 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata
369—Cerrito—369

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2o Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Ingeniero Francisco M. Trelles y Dr. J. Cecilio López Buchardo que terminan su mandato.

3o Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1912, en reemplazo de los Sres. Dr. Arturo L. Domínguez y Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 6 de Febrero corriente para tener derecho á asistir á la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 1o de 1912.—Juan Closas, gerente.

1o Febrero.—No 367-v-16 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre No 538.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—No 292-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—No 71-v-28 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Victoria 618

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero á las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía; calle Victoria 618, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1911.

2o Elección del Síndico y del Síndico Suplente.

3o Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Victoria 618, á fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

26 Enero.—No 323-v-10 febrero.

Nueva España
Sociedad Anónima
Victoria 839
Tercera Convocatoria

No habiendo depositado en esta Caja, con la antelación dispuesta por este Directorio, el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria anunciada en segunda convocatoria para el 31 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma, el 17 de Febrero de 1912, con el número de accionistas que concurran, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio el aumento del Capital social.

2o Nombramiento de síndico, por renuncia del Sr. Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando, en la Caja de la Sociedad, los resguardos de las acciones. —Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Secretario.

1o Febrero.—No 384-v-17 febrero.

Sociedad Anónima—Caras y Caretas

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Febrero, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco No 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo semestre del cuarto ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos directores y un suplente, que se sortearán.

4o Elección de un síndico, y un síndico suplente para el quinto ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 1o de 1912.—El Secretario.

Febrero 2.—No 395-v-20 febrero.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Domicilio: Corrientes nº 729

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones Preferidas:		
Cuotas á cobrar..	$ 7765 —	
Acciones Ordinarias:		
Cuotas á cobrar..	» 35335 50	43100 50
Constitución e Instalación......		1865 11
Muebles y Útiles		1973 81
Préstamos Hipotecarios		131957 69
Préstamos Personales..........		4425 —
Obligaciones á Cobrar		4210 —
Propiedades Vendidas A............	$ 27929 28	
Propiedades Vendidas B............	» 68133 87	96063 15
Acciones en Garantía		39575 —
Caja y Banco..................		3285 90
Impresos......................		212 20
Patente.......................		500 —
Intereses s/Acciones Preferidas Retiradas..................		6 67
Sueldos del Personal, Gastos Generales y Alquileres..........		6923 25
		334098 28

PASIVO			$ m/n
—			—
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado.	$ 100000 —		
Suscripto y Realizado 4000 Acciones series 1ª á 4ª....	$ 100000 --		
Capital Acciones Preferidas: Ilimitado.			
Suscripto, 4628 Acciones Srs. 1ª á 54ª:			
Realizado.	$ 107935 —		
A realizar.	» 7765 —	115700 --	
Capital Acciones ordinarias: Ilimitado.			
Suscripto, 3073 Acciones Srs. 1ª á 53ª:			
Realizado.	$ 41489 50		
A realizar.	» 35335 50	76825 --	292525 —
Fondo de Reserva			1344 57
Accionistas....................			6025 75
Directores y Síndico			125 56
Iniciador y Fundadores.........			512 48
Cuentas Corrientes.............			21535 76
Cuotas de Amortización.........			2172 61
Intereses......................			7806 56
Multas.........................			228 62
Derechos de Transferencia de Cancelación, de Ingreso, de Revisión y de Valuación......			1337 84
Comisiones, Primas y Descuentos.			264 28
Ganancias y Pérdidas..........			219 25
			334098 28

Buenes Aires, Enero 24 de 1912.

Juan Coustau, vicepresidente 2º.—Domingo E. Vacarezza, director gerente.—Julio Gerding, contador.—Alfredo L. Pignone, tesorero.—Vº Bº: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 475-v-8 febrero.

COMPAÑIA ANGLOARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre 1911.

Capital subscripto..........	$ m/n	3.091.400
» realizado..........	» »	2.869.710

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones á emitir..		7222000 —
Obligaciones á emitir..............	50000 —	
Accionistas........		221690 —
Acciones en depósito............		25000 —
Caja y Bancos.....		22642 24
Gastos de Fundación		43066 30
Gastos de emisión.		23836 34
Títulos y Acciones.		2599897 02
Bienes Raíces, Usinas y Redes.....		1627688 81
Medidores, Muebles y Utiles.........		145787 55
Varias cuentas.....		265149 39
Gastos de Explotación............		186262 39
Interés Obligaciones		11363 63
Conversión........	250000 —	
	300000 —	12394983 67

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital............		10000000 —
Obligaciones al 8 %	300000 —	
Acciones subscriptas		313400 —
Directorio.........		25000 —
Fondo de Reserva..		150000 —
Reserva Consumidores.............		9735 39
Amortizaciones....		21513 70
Ganancias y Pérdidas (saldo)......		10911 43
Títulos á Pagar....		641837 12
Varios Acreedores..		389202 17
Productos de Explotación..........		265202 06
Conversión........		568181 80
	300000 —	12394983 67

H. Py, presidente. — L. Bones, director.— H. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 470-v-8 febrero.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 15 de Febrero próximo, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar y resolver sobre: 1º Reforma de los Estatutos, 2º Nombramiento de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la **caja de la compañía**, con tres días á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Gerente.

27 Enero.—Nº 327-v-15 febrero.

«Norwich Union Fire Insurance Society Limited»

Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios

Bartolomé Mitre 556

Establecida en el año 1797

País de Constitución (Gran Bretaña)

Los Estatutos de la Sociedad fueron aprobados por el Superior Gobierno el 6 de Abril de 1899

Capital Invertido.......	£	1.000.000
» Suscripto.......	£	1.000.000
» Realizado......	£	132.000

Operaciones efectuadas durante el último trimestre de 1911, en la Agencia en Buenos Aires

Premios Netos Cobrados durante el trimestre

CURSO LEGAL	ORO SELLADO
$ 19359 66	$ 6721 28

PAGADO.	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Comisiones Corretajes........	2090 08	730 56
Reaseguros.......	605 89	444 03
Gastos............	2732 95	
Siniestros.........	13067 84	16895 40
Impuestos y Sellos.	1700 48	470 58

p.p. «Norwich Union Fire Insuranse Society» Ltd. F. Trollope, gerente.

Buenos Aires, 24 de Enero 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 472-v-8 febrero.

Circulo Valenciano

2ª Convocatoria

830—Rivadavia—830

Se convoca á los señores socios á Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 del corriente á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar á la Dirección Directiva, para subscribir acciones del proyectado Banco de Valencia y Aragón.

Elección de tres Vocales suplentes.

La Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—Salvador Alfonso, presidente.

6 Febrero.—Nº 437-v-10 febrero.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 4 p. m. en su local calle Maípu 126 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones con tres día de anticipación (Art. 28 de los estatutos).—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—El Gerente.

22 Enero. Nº 27[illegible]-v-8 febrero.

BANCO «EL HOGAR ARGENTINO»

Sociedad de Crédito Real (Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

BALANCE MENSUAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO		Mon./Legal	Oro/Sellado
Valor nominal de las acciones suscriptas en vigor		113795250 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		54449148 64	
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		9724163 48	
Inmuebles de propiedad del Banco		2215220 78	
Deudores por terrenos vendidos á plazos		802699 82	
Préstamos con garantía de acciones		674714 77	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	$ m/n. 143396 41		
Depósitos en Bancos, Cías. Ctes	» » 2451496 22		
Depósitos á Plazo Fijo	» » 1363636 38	3958529 01	
Muebles y Utiles		115491 —	
Dividendo Provisional Preferidas Activo		453702 20	
Cuentas de Orden y Diversas		12129150 89	
Conversión			10000000 —
		198318070 59	10000000 —
PASIVO			
Capital Suscripto		113795250 —	
Capital Realizado		41149529 19	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n. 8 %, Series A, B y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París 5 % 1910 c/s			10000000 —
Fondo de Reserva		1129526 30	
Fondo de Previsión		454474 81	
Primas Reservadas		1107524 29	
Acciones Canceladas		55731 07	
Acciones Valor Vencido		86560 72	
Dividendo al Contado. Saldo á pagar á las Acciones Preferidas.		189584 13	
Intereses á Vencer		26571 29	
Intereses á Vencer Obligaciones		284090 91	
Préstamos para Construcciones. Cuotas á Pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1156356 30	
Cuentas de Orden Diversas		14155598 86	
Conversión		22727272 72	
		198318070 59	10000000 —

A. M. Ferrari, presidente.—A. Melián, gerente.— A. C. Fontán, contador. — J. S. Oderigo, secretario.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 471-v-8 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telen, Enero 12 de 1912.—El Directorio.

1º Febrero.—Nº 378-v-21 febrero.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 22 del corriente mes, á las 4 de la tarde en el local social calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XV, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Autorización al Directorio para emitir la segunda serie de acciones, (Art. 3º de los Estatutos).

Se recuerda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—El Director delegado.

3 Febrero.—Nº 412-v-22 febrero.

Sociedad General Pobladora

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse en el día de hoy, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, convoca nuevamente á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Febrero próximo, á las 4 de la tarde, en el local social Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, y un suplente y de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—P. Gilabert, gerente.

30 Enero.—Nº 344-v-9 febrero.

La Italia

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local de la Compañía, B. Mitre 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores José Rizzi, Benito Accinelli y Pedro Mihanovich; los directores suplentes son los señores Luis Masciorini, Tulio T. Noceti y Luis Testoni; el síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Ernesto Piaggio, presidente.—José Imperiale, secretario.

1º Febrero.—Nº 371-v-15 febrero.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas de la Sociedad anónima Le Courrier de la Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 22 del corriente en las Oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el primer dividendo de $ c/l. 5, por acción integrada correspondiente al primer ejercicio.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—

Enero 22.—Nº 269-v-8 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

Sociedad Anónima

229 San Martín 233—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n. — Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/n cada acción

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a á 10a $ 5.000.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia { Caja	$ 1.136.276 11		
Existencia { Depósitos en otros Bancos	» 13.143 73		1149419 84
Títulos de Renta (Valor efectivo)			280 —
Inmuebles			1174571 07
Mobiliario y Gastos de Instalación			21384 63
Prestamos Con Caución			151206 37
Cuentas Corrientes (Deudores)			384338 57
Valores Descontados			7210331 59
Varios			62816 97
Valores en Depósito		244332 —	4227462 02
		244332 —	14381811 06

CREDITO		$ o/s	$ m/n
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 195.245 96		
Fondo de Previsión	» 54.754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo			4327849 57
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			270151 43
Varios			306348 04
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		174064 —	3605830 —
Depósitos en Garantía »		70268 —	260900 —
Valores á Cobrar por cuenta ajena			360732 02
		244332 —	14381811 06

Buenos Aires, 15 de Enero de 1912.

Miles A. Pasman, vicepresidente. — Julio Peró, contador. — C. Malpeli, gerente. — Vo Bo: H. Randle, síndico

Buenos Aires, 23 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 447 v 8 febrero.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 962—Buenos Aires

Capital autorizado y suscripto. $ 1.000.000

Capital realizado.............. » 300.000

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

BALANCE TRIMESTRAL (2o) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Gastos de instalaciones	2790 —
Caja y Bancos	119166 06
Impresos	3244 53
Hipotecas	224000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y Utiles	9368 22
Títulos	13433 50
Siniestros	31520 31
Gastos Generales Comisiones, etc	37643 —
Deudores Varios	27708 78
Anulaciones y Extornos	9961 35
	1201335 75

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Intereses	13941 05
Premios (Neto de Reaseguros)	100521 10
Directorio	22500 —
Acreedores Varios	25426 70
Reserva de Riesgos en Curso	38946 90
	1201335 75

Buenos Aires, 23 de Enero de 1912.

Manuel Casal, presidente. — Adolfo Calsetta, gerente. — Carlos Mendy, síndico.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 439-v-8 febrero.

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica Nacional de Confecciones Militares y Civiles

Cevallos 351—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno, por Decreto de fecha 7 de Enero de 1911

Capital autorizado...... $ 3.000.000
» subscripto...... » 1.000.000
» realizado....... » 956.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

1o Ejercicio, desde el 1o de Noviembre de 1910 hasta el 31 de Octubre de 1911, aprobado su modificación en la Asamblea celebrada el día 20 de Enero de 1912.

DEBE		$ m/n
Accionistas		44000 —
Acciones de 2a Serie.	$ 200000 —	
» » 3a »	» 600000 —	
» » 4a »	» 600000 —	
» » 5a »	» 600000 —	2000000 —
Acciones del Directorio		90000 —
Varios Deudores, Saldos		648758 77
Redescuentos		7847 33
Gastos de formación S. A.		2587 50
Seguros		3290 —
Edificación, Cevallos 369		167153 39
Máquinas		67140 06
Muebles y Utiles		69714 27
Caja		4203 11
Mercaderías		1446106 42
		4550800 85

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Títulos en Garantía	90000 —
Varios Acreedores, Saldos	1342886 63
Ganancias y Pérdidas	117914 22
	4550800 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Deudores Dudosos.	
Transferencia de Saldos	18761 09
Seguros.	
Primas que corresponden á este ejercicio	6816 59
Gastos de Propaganda.	
Saldo de la cuenta	2821 —
Gastos de formación S. A.	
Transf. de 50% de la cuenta	2587 50
Gastos de Explotación.	
Transferencia del saldo	873406 17
Patentes.	
Transferencia del saldo	1296 70
Balance	117914 22
	1023603 27

HABER	$ m/n
Mercaderías.	
Transferencia del saldo	1023603 27
	1023603 27

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Angel Braceras, presidente.—Pablo Calatayud, gerente.—Luis Larsen, contador.—Carlos J. Videla, síndico.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 441-v-8 febrero.

La Productora Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Febrero de 1912, á las 4,30 p. m., en la fábrica, calle Núñez Nº 4150 (Luis María Saavedra), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio é informe del síndico sobre estos documentos.

2º Nombramiento de un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Roberto Guidi, presidente. — Luis Gagliani, secretario.—Los concurrentes podrán tomar el tren en estación Retiro (nueva), á las 3,55 pasado meridiano.

1º Febrero.—Nº 386-v-15 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 8 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de don Francisco Ots. y don Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de don Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos Sres. Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

Enero 18—Nº 227-v-8 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín, 84, para considerar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio.

Distribución de dividendo.

Elección de un Director, por un año.

Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º ejercicio.

Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director Gerente.

6 Febrero.—Nº 445-v-24 febrero.

España y Río de La Plata
Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 695, 1er. piso

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911, Distribución de beneficios é Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Telesforo Diez, Germán Moro, Angel Diez, Feliciano Montes y Julián Cibrián. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Joaquín Peña, Pedro Romero y Eduardo García, que por sorteo, terminan sus mandatos y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Sres. Liborio Muriez y José A. Iriarte, respectivamente.

3º Designar los accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos para concurrir á la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada, (16 del mismo mes).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—Manuel Quemada, presidente.

1º Febrero.—Nº 366-v-21 febrero.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, en el local San Martín 195, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aiers, 5 de Febrero de 1912.—El Secretario.

5 Febrero.—Nº 422-v-21 febrero.

«La Ibero Platense»
Sociedad de Edificación
Lima 221
Asamblea Extraordinaria del 23 de Febrero de 1912
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, y el 13 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en la Sesión del 30 de Enero pasado, convocar á Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á celebrarse el día 23 de Febrero corriente, en su local Lima 221, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas, para firmar el acta.

2º Reforma de los Arts. de los Estatutos números 1, 2, 3, 5, 31, 35, 38, 39 y 41, á propuesta del Directorio, y de los Arts. 19 y 41, á pedido de algunos accionistas.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada (20 Febrero).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones, podrán pasar á retirar sus papeletas de entrada, desde el día 7 del corriente.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.—B. Roig Mallol, Director General.

5 Febrero.—Nº 433-v-23 febrero.

La América
Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero á las 2 1/2 de la tarde, en la calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, y proceder á la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar á los salientes, señores don Tomás Ambrosetti y don Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Areis, Febrero 7 de 1912.—El Directorio.

7 Febrero.—Nº 469-v-26 Febrero.

La Territorial
Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus Acciones en la Gerencia 3 días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le correspondan.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Gustavo Nolte, gerente.

7 Febrero.—Nº 463-v-26 Febrero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria

El Directorio convoca á los señres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

7 Febrero.—Nº 457-v-24 febrero.

Royal National Compañía Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 21 de Noviembre de 1905

Capital Autorizado: $ 2.000.000 c/l en dos series de $ 1.000.000 c/l

Capital Subscripto $ 1.000.000 (primera serie)

» Integrado » 299.800 (primera serie)

BALANCE DE SALDOS POR EL TRIMESTRE QUE VENCIÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital Autorizado		2000000 —
Accionistas Primera Serie		
Suma no integrada	700200 —	
Acciones Segunda Serie $ 1.000.000		
Menos Acciones liberadas » 50.000	950000 |	
Caja	1725 64	
Banco de la Nación Argentina		
Cuenta Corriente	6017 23	
Banco de Londres y Río de la Plata		
Cuenta Corriente		99769 85
Depósito á plazo fijo	100000 |	
Acciones en garantía	16800 —	
Mobiliario	951 58	
Letras á cobrar	415909 66	
Deudores varios	702 85	
Acreedores varios		27198 77
Intereses y Descuentos		17513 65
Garantía de los Directores		
Acciones en Depósito		16800 —
Gastos de Fundación	40000 —	
Fondos de Reserva		
Fondo General		20000 —
Fondo de Previsión		10000 —
Eventuales		8000 —
Cuentas Varias		33024 69
	2232306 96	2232306 96

Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.

J. F. Macadam, por presidente. —Roberto Patón, director-gerente. — R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 461-v-9 febrero.

LA MUNDIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Sociedad Anónima, Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 é inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto $ m/n 2.000.000

» realizado » » 136.000

Balance de Saldos Trimestral 1º de Octubre á 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n
Accionistas	1864000 —
Accionistas: primas de acciones	192800 —
Bancos: Depósitos en cuenta corriente y á plazo fijo	32612 96
Préstamos hipotecarios	125000 —
Muebles y Utiles—Matriz y Sucursales	29578 61
Gastos de Instalación - Matriz y Sucursales	23734 97
Gastos Generales	45712 78
Impuestos, Patentes y Sellos	7786 35
Cuentas Corrientes	101355 44
Reaseguros, Anulaciones y Extornos	196547 —
Iniciación	10000 —
Impresos	15037 20
Sueldos, Viáticos, Remuneraciones, Comisiones y Reconocimientos médicos	74260 39
Siniestros Incendios	931 49
Caja	2850 93
	2723208 12

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios	446906 29
Intereses y Descuentos	8001 29
Reserva de cesiones	48300 54
Prima de Acciones	220000 —
	2723208 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general. — J. J. Ibañez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 464-v-9 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1912 á las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1911.
4º Dividendo activo.
5º Aumento de Capital (Art. 11 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
7º Designación de los accionistas ó personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Se acuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes de fijado para la Asamblea, á tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 26 de Enero de 1912.—El Secretario.

27 Enero—Nº 328-v-14 febrero.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1º del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.

2º Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.

3º Las siguientes proposiciones:

A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.

B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.

C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—Nº 416-v-17 febrero.

El Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios á la Asamblea General, que se celebrará el día 11 del corriente á las 8,30 a. m., en la Unione e Benevolenza, Callao 868, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de dos directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.—Buenos Aires. Febrero 1º de 1912.—B. Delom, secretario.

1º Febrero.—Nº 389-v-10 febrero.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Compañía Anónima Limitada

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Septiembre 7 de 1908.

Avenida de Mayo 891 (3º piso)

Capital autorizado	$ m/n	60.000.—
Capital subscrito	» »	43.600.—
Capital realizado	» »	40.430.—

Cuarto Trimestre

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1911

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	16 400.—	
Capital		60.000.—
Gastos de iniciación é instalación	4.382.27	
Banco de la Nación Argentina	10.400.06	
Sueldos	11.732.49	
Impuestos	86.—	
Operaciones pendientes	9.266.44	
Gastos generales	8.605.12	
Gastos de viaje	655.—	
F. Futen c/cte	150.—	
Cartera, cuotas á cobrar	48.145.63	
Pólizas en vigencia		48.145.63
Cuentas corrientes	15.531.52	
Pólizas de suscripción		18.023.05
Impresiones	1.636.05	
Fondo de reserva		227.06
Indemnización		297.18
José L. Dick	86.86	
Accionistas	3.170.—	
Comisiones	186.73	
Cartera de La Razón en liq.	74.371.05	
La Razón en liq.		74.371.05
Intereses y descuentos		19.64
Operaciones por cta. de Terr.		1.807.46
Muebles y útiles	14.508.63	
Canjeo		1.695.71
errucio Futten c/cte	28.95	
emesio L. Sopeña	28.95	
Ramón P. López		900.68
Contrato de contra seguros		14.455.34
	219.942.80	219.942.80

Buenos Aires, 20 Enero de 1912

Ramón Pérez López, gerente.—M. Migone, vicepresidente.—Tiburcio Gadea, contador.—Pablo Abreu, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 451-v-8 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, Nº 274, el día 22 del corriente, á las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 27 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección de Síndico y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director General.

6 Febrero.—Nº 440-v-22 febrero.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado	$	2.500.000	m/n
» emitido	»	500.000	»
» subscripto	»	500.000	»
» realizado	»	362.360	»

Balance en 30 de Diciembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Caja: Existencia en efectivo	303506 75	
En Otros Bancos	44975 15	348481 90
Accionistas		137640 —
Mobiliario		8426 41
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		45000 —
Valores en Cartera		444368 18
Garantía de Alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		14881 18
Valores en Depósito		65159 40
Corresponsales Extranjeros		2544 07
		1068001 14

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	336436 70	
Caja de Ahorros	16936 90	
Depósitos á Plazo fijo	25700 —	379073 60
Directores y Gerente, su cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		9668 92
Depositantes de Valores		65159 40
Dividendos por 1910	544 99	
Dividendos por 1911 (Provisorio)	807 24	1352 23
Ganancias y Pérdidas		39488 11
Descuentos	1046 66	
Intereses	27212 22	28258 88
		1068001 14

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1911

Manuel Capurro, presidente.—José M. Lopez Carmona gerente.—J. de Lara, contador.—J. Marco, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 446-v-8 febrero.

Sociedad Anónima

BANCO MARITIMO DEL RIO DE LA PLATA

Calle Sarmiento 343

Capital emitido $ m/n 1 000 000.—Importe de la primera Serie de 10 000 acciones del valor de 100 $ m/n cada una, autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1º de Diciembre de 1910.

Capital suscripto	$ m/n	386 240.—
Capital realizado	» »	312 440.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones, valor de acciones á suscribir	613 760.—
Accionistas, importe de cuotas á cobrar	73 800.—
Documentos descontados, valores en cartera	249 562.01
Bancos, depósitos en c/c	215.65
Caja, existencia en efectivo	68 388.21
Muebles y útiles de instalación, saldo de estas cuentas	22 653.69
Cuenta corriente especial, saldo esta cuenta	17 009.41
Suscriptores de bonos, cuotas á cobrar	338 554.—
Cuentas varias, saldos deudores	163 140.22
	1 547 083.19

PASIVO	$ m/n
Capital, el capital emitido	1 000 000.—
Depósitos P. Fijo y Caja de ahorros, saldo de estas cuentas	21 450.05
Obligaciones de capital, saldo de esta cuenta	3 300.—
Bonos de ahorro y edificación, valor de bonos suscriptos	349 000.—
Cuentas corrientes, saldo de esta cuenta	65 156.94
Fondo de reserva, saldo de esta cuenta	3 238.30
Cuentas varias, saldo de acreedores	104.937.90
	1 547 083.19

Nota.—Las Obligaciones del Capital emitidas son de valor de $ 100 m/n de interés de 8 % anual y con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Ulises Carozzo, vicepresidente. — L. Scotti, director gerente.—Ambrosio P. Escalada, director secretario.—R. Oliveira, contador.—Vº Bº: R. A. Machado, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 462-v-9 febrero.

LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS: DOMICILIO AVDA. DE MAYO Nº 761

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100, con 20 % pagado $ 257200
Acciones preferidas: 4075 á $ 25: » 101875
$ 359075

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911, CORRESPONDIENTE AL 3 TRIMESTRE DEL 23º EJERCICIO 1911—1912

Publicado en virtud del Art. 360 del Cód. de Comercio y de la Ley Nº 5125

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir:			
5140 acciones de $ 100	$ 514000		
3925 » » » 25	» 98125		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12860 acciones de $ 100			1028800 —
Titulos de renta		37713 28	283215 66
Mobiliario y enseres			363 50
Caja y Bancos		540 64	119701 33
Obligaciones á cobrar			24000 —
Préstamos hipotecarios			636500 —
Préstamos con caución			15000 —
Préstamos sobre pólizas			44775 28
Comisiones y reaseguros		21619 01	173321 68
Impuestos y sellos		143 08	8002 91
Siniestros pagados		29306 41	50679 14
Gastos generales, patentes y propaganda		5091 62	67546 39
Deudores varios			34763 44
Depósito de averías		3517 84	14106 67
Sucursales		4427 84	56532 40
Agentes varios		4478 22	66862 20
Sección vida		22 50	79011 66
Cambio de moneda			129813 66
		106860 44	3445120 92

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital:			
18000 acciones de $ 100	$ 1800000		
8000 » » « 25	» 200000		2000000 —
Fondo de reserva			95950 53
Reserva para riesgos en curso			140000 —
Reserva para siniestros, incendios y marítimos			82000 —
Reserva especial			20000 —
Reserva de cesiones		509 06	70524 51
Reserva de vida		3531 63	400656 92
Reserva para siniestro vida			3000 —
Acumulaciones vida		227 11	56808 69
Categoría vida		724 96	148791 40
Premios		35840 54	325320 57
Intereses		3070 60	60649 66
Dividendos atrasados			7110 80
Dividendo 1910-1911 (saldo)			2926 —
Reaseguradores		5838 04	29323 69
Cuenta nueva			2058 15
Cambio de moneda		57118 50	
		106860 44	3445120 92

Buenos Aires, 16 de Enero de 1912.

E. Lanusse, presidente. — Manuel Nuñez, director general. — Vº Bº Eugenio G. Burzaco, sindico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 467-v-9 febrero.

Arenal de Los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 24 de Febrero á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la sociedad.
3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—El Directorio

6 Febrero.—Nº 449-v-24 febrero.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina.—Buenos Aires.

San Martín 235

Autorizada en fecha 12 Mayo de 1888

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado y realizado $ 2 000 000.—

ACTIVO	o/s	$ m/n
Edificios		5 026 188.58
Muebles y útiles		1.—
Acciones en garantía		100 000.—
Títulos y préstamos con garantía	57 854.87	846 027.65
Caja y Bancos	3 371.60	169 277.09
Deudores inmuebles cuotas á vencer		292 628.81
Cuentas varias	118 782·44	4 778 935.86
Impuestos, mejoras y conserv. de edificios		53 665.51
Conversión	39 666.01	
	219 674.92	11 266 724.50

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital		2 000 000.—
Fondo de reserva estatutaria		182 560.90
Reserva vida	91 717.33	2 436 954.43
Fondo de acumulación aseg. vida	12 376.02	409 193.3
Fondo previsión granizo		500 000.—
Reserva de riesgos en curso incendios		400 000.—
Reserva de riesgos en curso infortunios		250 000.—
Reserva de siniestros pendientes		330 000.—
Cuentas varias	108 091.77	3 989 377.68
Alquileres é intereses y descuentos	7 489.80	241 585.70
Utilidades no liquidadas venta terrenos á plazos		320 000.—
Acciones en depósito		100 000.—
Ganancias y pérdidas, saldo XVII ejerc.		16 916.31
Conversión		90 136.17
	219 674.92	11 266 724.50

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—Lorenzo J. Casas, contador.—Arturo Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 453-v-9 febrero.

La Ibero Platense
Sociedad de edificación
Lima 221.

Se avisa á los Sres. Accionistas, que habiendo sido aprobado la Memoria y Balance correspondiente al 1.er ejercicio, el Directorio resolvió pagar el saldo del dividendo de 20 %, desde el 1º de Febrero próximo en adelante, en las oficinas de la Sociedad. —Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.— El Director General, B. Roig Mallol.

1º Febrero Nº 373-v-15 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su Sesión del 22 de Enero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los Sres. Adcionistas de las series A, B y C de esta compañía, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 226, (3º piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del Art. 12 de los Estatutos..

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la sesión ó ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 226, (3º piso) tres días antes de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en la Secretaría á la disposición de los Sres. Accionistas.. — El Directorio.

1º Febrero Nº 369-v-24 febrero.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de Leñolina

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en sesión del 23 de Noviembre próximo pasado, se cita á Asamblea Extraordinaria, á los Accionistas para el 10 de Febrero del corriente año, á las dos de la tarde, en la Avenida de Mayo 715.

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

En cumplimiento del Art. 35 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del de la Asamblea. —Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.— El Secretario.

1º Febrero Nº 368-v-10 febrero.

Sociedad Anónima—El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraodinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.

2º Aumento eventual del Capital de la Sociedad.

3º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

4º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de Paris, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—Nº 394-v-27 febrero.

La Carbón Platense

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Febrero próximo á las 4 p.m., en su local calle Venezuela 584 (altos).

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria sobre el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, aprobación del Balance General de dicho ejercicio y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del dividendo y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. José Lignierés y José María Rubio que cesan, por haber terminado su mandato; y del Sr. P. de Lepiney que ha renunciado, y de un Director suplente en reemplazo do D. David Olivari, que también cesa por terminación de su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.—Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Presidente.

2 Febrero Nº 397-v-21 febrero.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca á Asamblea General, la que se realizará el Viernes 16 del corriente á las 8.30 p.m., en el local de la Secretaría, calle de Santa Fe Nº 4292.

Orden del día

1º Renuncia del Presidente.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Memoria y Balance.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El secretario.

7 Febrero.—Nº 454-v-16 febrero.

Club Israelita
Asamblea Ordania de Socios

Se convoca á los asociados del «Club Israelita», á la Asamblea General que se verificará el Sábado, 10 de Febrero, á las 8.30 p. m., en el local Cerrito 32, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Presidente.

2º Informe del Secretario.

3º Balance del último ejercicio.

4º Elección de los Miembros de la Junta Directiva.

5º Elección de la Comisión Revisadora.

6º Ayuda Mutua.

7º Varios.

Se pide puntual asistencia.—Jacobo S. Liachovitzky, presidente.—Guillermo Zeitlin, secretario general.

7 Febrero.—Nº 452-v-10 febrero.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

«Buenos Aires Handels Zeitung»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de directores, suplentes y síndico.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.—El Director y Gerente.

8 Febrero—Nº 473-v-24 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación la enajenación del estiércol proveniente de los Corralones de la Sección Norte y Anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del año 1912. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

v-17 febrero.

Llámase á licitación la provisión y colocación de cincuenta y cuatro lámparas de arco en las calles Warnes, Garmendia, y Avenida Bella Vista. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

v-16 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de madera dura destinada á la construcción de alcantarillas. Tendrá lugar el día 15 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

v-15 febrero.

Licitación para la provisión de 2.500 metros cúbicos arena del Guazú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Febrero á las 2 p. m.— Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—El Secretario.

v-13 febrero.

Licitación para la construcción de adoquinado de las calles, Avellaneda de Boyacá á Seguí, Avellaneda de Nazca á Cuenca, Caballito de Rivadavia á Yerbal, Acoyte de Rivadavia á Neuquen, Parral de Rivadavia á Yerbal, Mocoretá de Rivadavia á F. C. Oeste, Cayena de Rivadavia á Yerbal, San Ramón de Rivadavia á P. Unidas y Quirno de Rivadavia á Directorio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Febrero á la 1,30 p. m.—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—El Secretario.
v-13 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de materiales, con destino á la Usina Palermo. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.
v-13 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias, para el taller de Usina eléctrica de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.
v-12 febrero

Llámase á licitación para la provisión de ochenta y cuatro columnas tipo 17 con destino al alumbrado eléctrico de la Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.
v-10 febrero

Llámase á licitación para la provisión de cuarenta y cinco lámparas de arco y accesorios respectivos. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 1 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.
v-10 febrero

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m..—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.
v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.
v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Alvaro Micheli y todas las personas que se consideren con derecho á (11) once calzoncillos de lana que el citado pasajero del vapor «Regina Elena», los desembarcó, pretendiendo entroducirlos á plaza, y que fué detenido al salir por la portada de la calle Viamonte, á las 8 p. m., del día 19 de Enero ppdo.; de la verificación practicada resultó: (4) cuatro kilos confecciones de punto de lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 36 letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.
v-9 febrero.

A los eefctos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Carlos Pelegrini, y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca «C. P.», Nos. 1270 y 1269 que fueron desembarcados del vapor «Cap Blanco», y pertenecientes al arriba nombrado; de la verificación practicada resultaron contener: (5,400) cinco kilos cuatrocientos gramos plumas de avestruz en caja de tela (18) diez y ocho kilos plumas de otra clase, (2) dos kilos plumas de algodón caja de tela; cajón Nº 1270: (30,600) treinta kilos seiscientos gramos plumas de otras clases fantasía; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente dicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 30 letra E, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. —A. M. Capurro.
v-9 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital
v-11 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Corina Frías de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Damián Sánchez. —Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. — El secretario.
v-15 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se haca saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Teresa Martegami de Tunici, en su carácter de madre legítima del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Pio Tunici.. — Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—El secretario.
v-10 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se haca saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dorotea Vigino de Pretel, por sí y en representación de sus hijos menores Fernando Manuel, Raúl Ramón y Matilde Catalina Amancia Pretel, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Ramón Pretel.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—El secretario.
v-10 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Petrona Damiana Martínez de Rivero, por sí y en representación de su hija menor Lucía Rivero, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado D. José Rivero.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—El secretario.
v-10 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos. que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Quatrocchi de Gabelich, por sí y en representación de sus hijas menores Guillermina Angélica, María Eugenia, Alcira Amanda y Haydée Julia Gabelich, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex Guarda 1º de la Aduana de la Capital D. Tomás Gabelich.—Buenos Aires, Enero 27 de 1912.—El secretario.
v-9 febrero.

Contaduría General de la Nación

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza á los herederos del ex Cónsul Argentino en Nápoles, señor Agustín Pasalagua, para que dentro del término de diez días, comparezcan á responder de un cargo que dejó pendiente el nombrado y que suma pesos oro sellado 1.456,95, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 3 de 1912.—Los Secretarios.
v 15 febrero.

Por resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al ex Tesorero Habilitado del Colegio Nacional del Rosario, señor Edmundo Poisson, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por llos Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n 141,85, que resulta retener aún indebidamente en su poder.—Contaduría General, Febrero 1º de 1912.—Los Secretarioós.
v-13 febrero.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.
v-14 febrero.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación privada para la provisión de (17) diez y siete conductos de succión con sus correspondientes cámaras de 9 metros de largo, (34) treinta y cuatro mangas de 50 metros de largo por 63,5 mm. de diámetro, (14) catorce escaleras de cuerda de 15 metros de largo. (17) diez y siete antorchas de suspensión Cordan á kerosene, (17) diez y siete cuerdas de cáñamo de 25 mm. de diámetro y 20 metros de largo con una argolla en un extremo y con un mosquetón en el otro, (17) diez y siete columnas hidráulicas montantes de una sola descarga y (20)

veinte lanzas de expulsión con boquilla de 20 m,m de diámetro, material con destino á los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires, debiendo los interesados presentar sus propuestas en la Dirección General de dicho Puerto, el día Jueves 15 de Febrero á las 3.30 p. m.—El Secretario

v-15 febrero

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 creados por la Ley Nº 4559 y á los de Bonos de Obras de Salubridad Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328200 y $ 43400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El secretario.

v-21 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.

v-16 febrero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente á licitación pública para el 22 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de pan al hotel de inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días de 1 á 5 p. m. en las Oficinas de la Dirección. Dársena Norte.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente Letra E. Nº 3117 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura doctor Eleodoro Lobos.—Miguel Echeverría con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 329, casado, minero, se presenta respectuosamente á V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de minerales varios, en el que predomina el cobre que será entonces objeto primordial de la busca que efectua de acuerdo con el Código de Minas en el Territorio Nacional de Misiones. El terreno que se solicita está situado en los terrenos de la colonia Profundidad de este Territorio, desde el lote Nº 1 al lote Nº 50 de Norte á Sud y una fracción más de propiedad particular, perteneciendo los primeros aún al fisco nacional, por cuanto han sido solicitados recientemente por pobladores y el retazo último que abarca el arroyo Garupa, también de Norte á Sud, rodeándolo por los demás vientos hasta su confluencia con el arroyo Pindapoy de propiedad de la sucesión de don Luis Anselmi. Me permito hacer presente á V. E., que el cateo solicitado, se limitará á la superficie que en todos los terrenos expresados no exceda de dos mil quinientas hectáreas, siguiendo siempre la costa del Garupá al Norte. Estos terrenos no están cercados ni alambrados ni cultivados. Adjunto igualmente testimonio del acto público que verifiqué ante la Escribanía de Posadas á fin de dejar constancia de la prioridad de esta solicitud.—Dios guarde á V. E.—Miguel Echeverría. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 11 de 1912.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Misiones. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el interesado hubo: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, con fecha 14 de Octubre de 1911, á las tres y veinte pasado meridiano. 2º) Manifestado que el objeto de la exploración era las substancias de primera categoría, que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado; que parte del mismo era de propiedad fiscal y otra parte pertenecía á la sucesión de don Luis Anselmi, cuya albacea es el señor José Luis Resoagli, domiciliado en Posadas, Territorio de Misiones. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de un kilómetro (1 km.) de ancho en dirección Norte Sud por cinco kilómetros (5 kms.) de largo, cuyo vértice Noreste, coincide con el vértice Este del lote 10 de la colonia Profundidad. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 348-v-10 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

Exp. R-1740-1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos, Jorge A. Ress, comerciante, con domicilio en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos de Propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados y cercados, solicito se me conceda el permiso de cateo en una zona cuya ubicación solicito se registre en forma de triángulo rectángulo de diez mil metros de altura por cuatro mil de base cuyo S. O. de la zona de reserva det rm nada por vértice menor se aplique sobre el límite el Superior Gobierno con fecha 20 de Septiembre de 1910, á una distancia de dos mil metros medidos en dirección N-45º0 de la costa y su base se aplique sobre el límite N. E. de la solicitud de cateo C-7240-910. Es justicia, Jorge A. Ress, presentada esta solicitud hoy ocho de Marzo de mil novecientos once á las 4 p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido, Marzo 11/911. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda, Max Eguia, Marzo 13/911. Pase á la Sección de Minas á sus efectos, Juan R. Montes de Oca, Buenos Aires, Enero 9 de 1912. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo reducido la zona primitivamente solicitada á la parte situada al Norte, del permiso de cateo M-5016-10. Según consta en el Registro de Transferencias á folios 41 y 42 bajo el Nº 207, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. Jorge A. Ress, al Sr. Juan A. Gilmor, comerciante, domiciliado en la calle San

Martín Nº 201. El cedente como tampoco es cesionario no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. Al Nor-Oeste, la recta A I de dirección S-45º0 que pasa por un punto A situado á dos kilómetros (2 Km.) al N-45 -0 del esquinero Sud S de la zona de reserva. Al Sud-Este, una recta que une los extremos Nor-Oeste T y N de dos rectas T S y N O que arrancan de la costa con dirección N-45º0 de dos kilómetros (2 Km.) de longitud cada una, separadas entre sí por una distancia de diez kilómetros (10 Km) y pasante la más setentrional de ellas, por un punto S' de la costa que dista dos kilómetros (2 Km.) a. Sud-Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud, el lado I Q del permiso de cateo M-5046-10 Nº 341 del Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut, tal como está definido en dicho Registro, ó sea la parte del límite Norte del citado cateo cuya dirección es Este-Oeste. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio Valentín. Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con la disposición en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 361-v-12 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. F-100024-1911. — Buenos Aires, Noviembre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Alfredo Faber, capitalista con domicilio legal en la calle de San Martín 55, altos, escritorio 9 y 10, á V. E. me presento y digo: Que deseando explorar un cateo de petróleo, en la zona de Comodoro Rivadavia Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar del Sr. Ministro, que dados los trámites del caso me sea él concedido, en el cateo que solicito debe ser de una superficie de (2000) dos mil hectáreas, á ubicarse en la forma de un rectángulo de (2000) dos mil metros de ancho en dirección Este á Oeste, por (10.000) diez mil metros de largo, cuyo esquinero N. O. coincida con el esquinero S. E. del permiso de cateo Nº 5312-L-1910. El terreno que solicito, es libre, no está labrado ni cercado. Por tanto de V. E. pido, quiera resolver de conformidad, por ser justicia.—Alfredo Faber.—Presentada esta solicitud hoy trece de Noviembre de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. — Noviembre 15/1911.—Pasa á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Max Eguie, Cf m.—Buenos Aires, Noviembre 16/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms) de longitud, en dirección Norte-Sur, por dos kilómetros (2Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste dista veinte kilómetros (20 Kms.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Valtín.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 425-v-15 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-9455-1911. — Buenos Aires, Octubre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Pablo Borutraeger, con domicilio en la calle Defensa 542, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone: Que deseando practicar y explotar un cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 21 del Código de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en la forma de un rectángulo de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S por (2000) dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. dista (8230) ocho mil doscientos treinta metros al Oeste, y (30.000) treinta mil metros al Sud, del Mojón B del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. El terreno solicitado, no está ocupado, ni labrado ni cercado. Por lo tanto á V. E. solicito, que dados los trámites del caso me sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia.—Pablo Borutraeger.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado de Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 30 911.—Pase á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguia. — Buenos Aires, Octubre 31 911 Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el recurrente hubo 1º) Rectificado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, con fecha 11 de Diciembre de 1911, á las dos pasado meridiano; 2º) Declarar que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cerrado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms) de longitud en dirección Norte-Sud por dos kilómetros (2 Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este dista treinta kilómetros (30 Kms) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 424-v-15 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. T-2457-1904.—Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Vista la solicitud de denuncio de la mina «Clara», situada en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en el Territorio del Neuquen, registrada á favor de la Sociedad «Minas de Oro del Neuquen»; y considerando: Que según el testimonio expedido por el Juez de Paz, del Departamento «Las Minas», del citado territorio, la mina está completamente despoblada, sin cuidadores, encontrándose los socavones y piques aterrados; hecho éste, expresamente determinado por el Inciso 3º del Art. 275 del Código de Minería, como constitutivo del despueble, desde que la Compañía interesada, no ha dado aviso de suspensión del trabajo; que en esas condiciones, conviene al interés general que los denunciantes tomen posesión inmediata de la mina, á fin de evitar los perjuicios consiguientes á la paralización de los trabajos; atento lo dispuesto por los artículos 160 y 163 del Código de Minería, de acuerdo con lo informado por la sección Minas,

SE RESUELVE:

Notifíquese á la Compañía «Minas de Oro del Neuquen», ó, en su defecto, publíquese en el «Boletín Oficial». Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y hágase saber á la sociedad denunciante, que deberá tomar posesión inmediata de la mina. A los efectos dispuestos por el Art. 164, expídase copia de la presente resolución y comuníquese al señor Gobernador del Territorio. Fecho, vuelva á Minas, previa reposición de sellos.—E. Hermitte.

v-10 febrero.

Denuncio de la Mina «Reina Victoria». Expediente M-305-1911.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Vista la solicitud de denuncio de la Mina «Reina Victoria» situada en el Distrito Minero de Milla Michicó, y Malal Caballo, en el Territorio del Neuquen, registrada á favor de la Sociedad «Minas de Oro del Neuquen», y considerando: Que según el testimonio expedido por el Juez de Paz del Departamento «Las Minas», del citado territorio, la mina está completamente despoblada, sin cuidadores, encontrándose los socavones y piques aterrados; hecho, éste expresamente determinado por el inciso 3º Art. 275 del Código de Minería, como constitutivo de despueblo, desde que la Compañía interesada no ha dado aviso de suspensión de trabajos. Que en esas condiciones conviene al interés general que los denunciantes tomen posesión inmediata de la mina, á fin de evitar los perjuicios consiguientes á la paralización de los trabajos; atento lo dispuesto por los Arts. 160 y 163 del Código de Minería, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas se resuelve: Notifíquese á la Compañía «Minas de Oro del Neuquen», ó, en su defecto, publíquese

en el Boletín Oficial. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División; y hágase saber á la sociedad denunciante que deberá tomar posesión inmediata de la mina. A los efectos dispuesto por el Art. 164, expídase copia de la presente resolución y comuníquese al Sr. Gobernador del Territorio. Fecho, vuelva á Minas, previa reposición de sellos.—E. Hermitte.

v-10 febrero.

Denuncio de la Mina «María Cristina». expediente M-306-1911.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Vista la solicitud de denuncio de la Mina «María Cristina» situada en el Distrito Minero de Milla Michicó, y Malal Caballo, en el Territorio del Neuquen. registrada á favor de la Sociedad «Minas de Oro del Neuquen» y considerando: Que según el testimonio expedido por el Juez de Paz del Departameto «Las Minas», del citado territorio, la mina está completamente despoblada, sin cuidadores, encontrándose los socavones y piques aterrados, hecho, éste, expresamente determinado por el inciso 3º del Art. 275 del Código de Minería, como constitutivo del despueblo, desde que la Compañía interesada no ha dado aviso de suspensión de trabajos. Que en esas condiciones conviene al interés general que los denunciantes tomen posesión inmediata de la mina, á fin de evitar los perjuicios consiguientes á la paralización de los trabajos; atento lo dispuesto por los Arts. 160 y 163 del Código de Minería, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, se resuelve: Notifíquese á la Compañía «Minas de Oro del Neuquen», ó, en su defecto, publíquese en el Boletín Oficial. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División; y hágase saber á la sociedad denunciante que deberá tomar posesión inmediata de la mina. A los efectos dispuestos por el Art. 164, expídase copia de la presente resolución y comuníquese al Sr. Gobernador del Territorio. Fecho, vuelva á Minas, previa reposición de sellos.—E. Hermitte.

v-10 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso de cateo. Expediente R-4756-1910.

Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha Febrero 1º de 1912 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911 fué concedido al señor Waldino Riarte, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N-41º-E. por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. diste dos mil metros al S-49º-E. de un punto situado á 11 km. al Este del Cerro Navarro. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-8 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.758

"Wico"

Febrero 2 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39

v-10 febrero.

Acta N. 35.690



Enero 23 de 1912.—Botta y Noguer.— Artículos de las clases 61 á 70 (modificada)....

v-10 febrero.

Acta N. 35.717



Enero 29 de 1912.—C. Serrano.—Aguardiente anisado, clase 68 (modificada).

v-10 febrero.

Acta N. 35.762

MC

Febrero 2 de 1912.—Martín y Gubert.—Artículos de la clase 58.

v-10 febrero.

Acta N. 35.760

"Vé-Vé"

Febrero 2 de 1912.—Juan Arrighi.—Artículos de las clases 68 y 69.

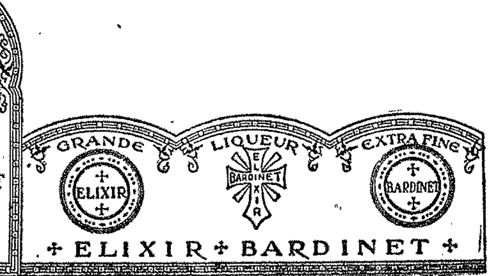
v-10 febrero.

Acta N. 35.733



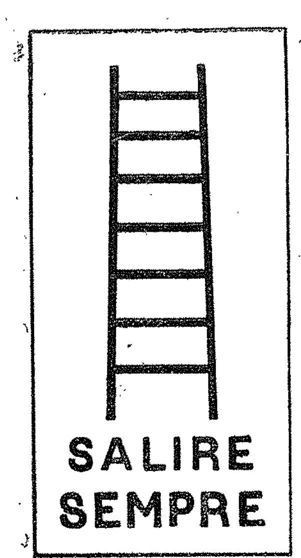






Enero 31 de 1912.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 febrero.

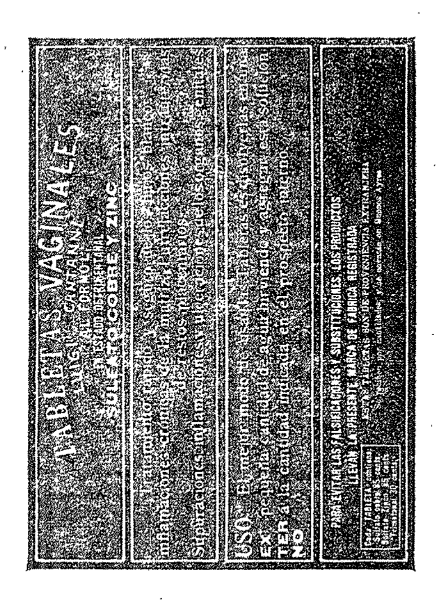
Acta N. 35.735



CONSERVE ALIMENTARI L. TORRIGIANI
SOCIETÀ ANONIMA
SESTO FIORENTINO (Firenze)

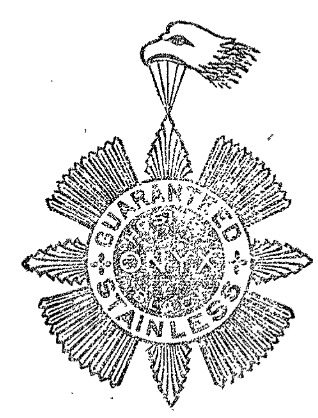
Enero 31 de 1912.—Conserve Alimentari L. Torrigiani Societá Anónima.—Artículos de la clase 62.
v-9 febrero.

Acta N. 35.737



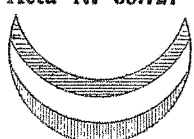
Enero 31 de 1912.—Bartolomé Gagliani.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-9 febrero.

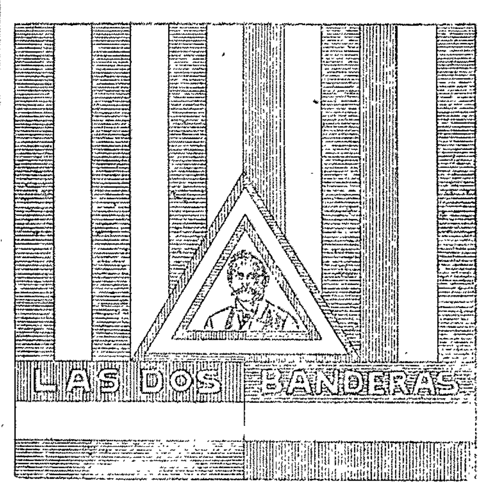
Acta N. 35.726



Enero 29 de 1912.—Lord y Taylor. —Artículos de las clases 44 á 45.
v-8 febrero.

Acta N. 35.727





Enero 29 de 1912.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 febrero.

Acta N. 35.739



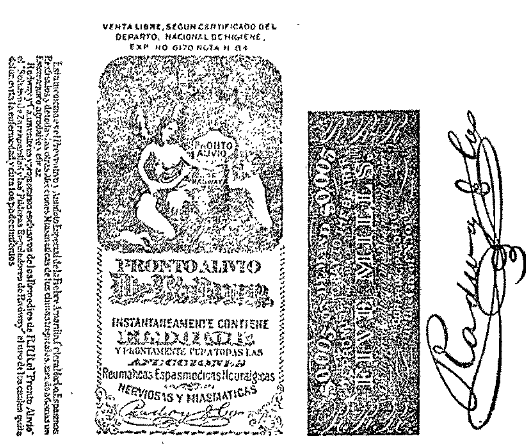
Febrero 1º de 1912.—Guillermo A Matucci.—Un insecticida clase 11.
v-10 febrero.

Acta N. 35.744



Febrero 1º de 1912.—Lovelli y Lagorio. —Artículos de las clases 62 y 64.
v-10 febrero.

Acta N. 35.757



Febrero 2 de 1912.—Radway y Co.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.759



Febrero 2 de 1912.—Lanzarini y Bruzzo. —Aceites, clase 64.
v-10 febrero.

Acta N. 35.753



Febrero 2 de 1912.—Lindwedel, Schreyer y Co.—Jabón en polvo, clase 58.
v-10 febrero.

Acta N. 35.754

"Itiberé"

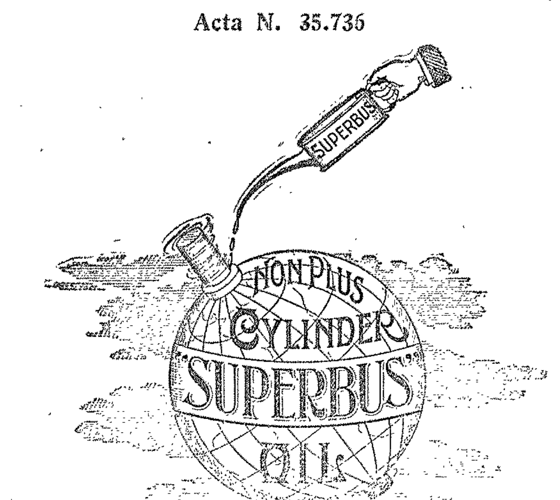
Febrero 2 de 1912.—Enrique Fiedrichs y Co.—Artículos de la clase 67.
v-10 febrero.

Acta N. 35.755



Febrero 2 de 1912.—Pedro y Antonio Lanusse.—Cognac, clase 68.
v-10 febrero.

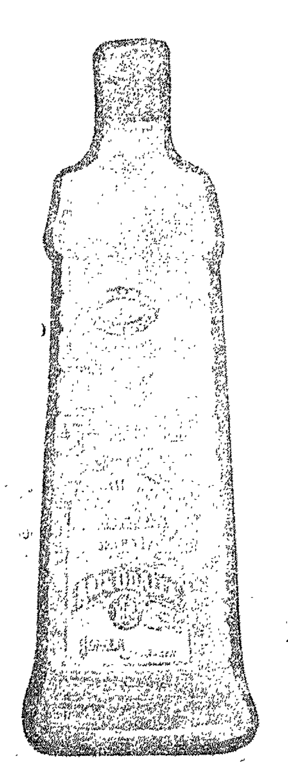
Acta N. 35.736



Enero 31 de 1912.—Rafael del Cueto.— Artículos de la clase 9.

v-9 febrero.

Acta N. 35.729



Enero 30 de 1912.—Baldomero Landa Setién.—Anís, clase 68.

v-9 febrero.

Acta N. 35.732

Cimbria

Enero 30 de 1912.—Moll y Rohwer.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

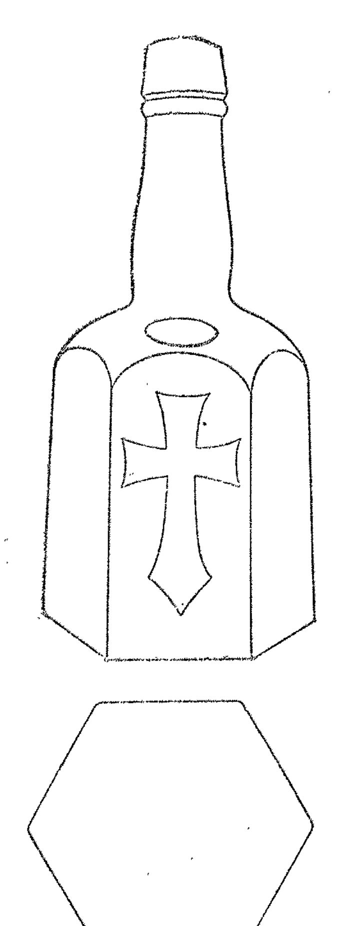
Acta N. 35.730

"LONGIZED"

Enero 30 de 1912.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de la clase 20.

v-8 febrero.

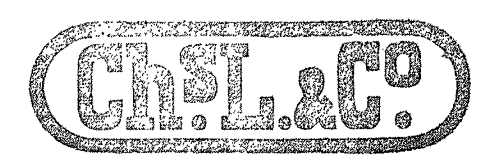
Acta N. 35.734



Enero 31 de 1912.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79 (envase).

v-9 febrero.

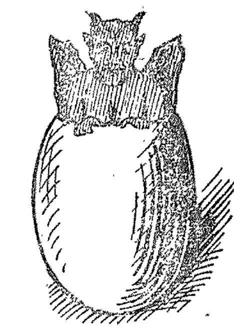
Acta N. 35.710



Enero 26 de 1912.—Chs Lavy y Co.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

Acta N. 33.681



Le Negrio

Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-8 febrero.

Acta N. 35.716

"La Platense"

Enero 29 de 1912.—Castellino Hnos. y Díaz.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-8 febrero.

Acta N. 35.719

"Elegancias"

Enero 29 de 1912.—José A. Guiñazú.— Artículos de la clase 72.

v-8 febrero.

Acta N. 35.731

"DIAZED"

Enero 30 de 1912.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de la clase 20.

v-8 febrero.

Acta N. 35.752



Febrero 2 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 febrero.

Acta N. 35.713

"Photo Scrophon"

Enero 27 de 1912.—Max Glücksmann.— Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

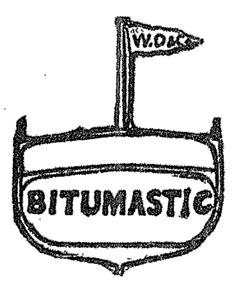
v-12 febrero.

Acta N. 35.738

"Peschel"

Febrero 1° de 1912.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.740



Febrero 1° de 1912.—Wailes Dove y Company, Limited.—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía y experimentos científicos clase 11.
v-10 febrero.

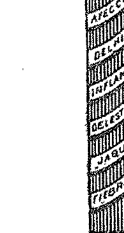
Acta N. 35.741



Febrero 1° de 1911.—The Hamrick Tank y Barrel Hard Shell Enameling Co.—Pinturas y esmaltes especialmente para pintar el interior y exterior de barriles, tanques, depósitos, etc., clases 33 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.756







Febrero 2 de 1912.—Radway y Co.—Artículos de las clases 1 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.728

"Hycol"

Enero 29 de 1912.—William Pearson Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 febrero.

Acta N. 35.742

"Leporine"

Febrero 1° de 1912.—Eugenio Menéndez.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.743

"Bastille"

Febrero 1° de 1912.—Juan Metzger.—Artículos de las clases 67 á 71.
v-10 febrero.

Acta N. 35.745



Febrero 1° de 1912.—The American Steel y Wire Company.—Alambres de púas, clase 8.
v-10 febrero.

Acta N. 35.748

LE TRADE MARK MAPPEMONDE

Febrero 2 de 1912.—Garres Fourche.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.746

"Tetranicina"

Febrero 1° de 1912.—Pedro Caride Massini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.747

"Wilker"

Febrero 2 de 1912.—Federico Gietz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.749

«Old Negus Rum»

Febrero 2 de 1912.—Garres Fourche.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-10 febrero.

Acta N. 35.372



Diciembre 19 de 1911.—Héctor Bozetti—Cigarrillos, clase 59 (modificada).
v-10 febrero.

Acta N. 35.763

"REVISTA ELECTRO MECÁNICA"

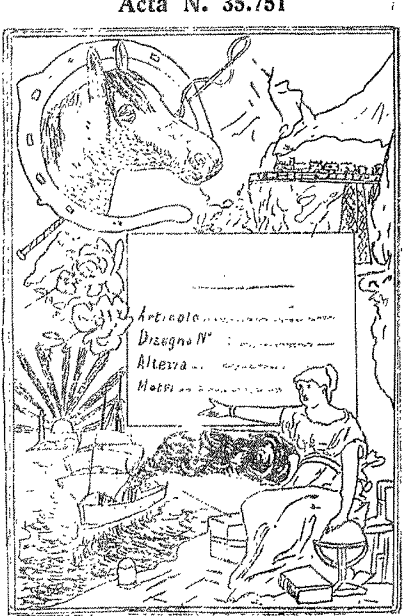
Febrero 2 de 1912.—Armando Moreau.—Artículos de la clase 72.
v-10 febrero.

Acta N. 35.764

"Marcozin"

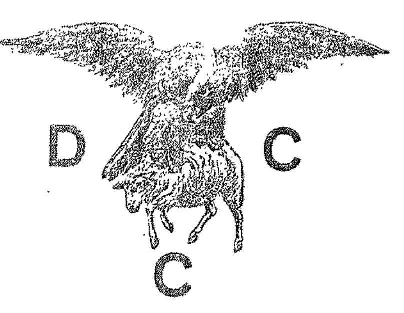
Febrero 2 de 1912.—Emilio M. Flores.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.751



Febrero 2 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 febrero.

Acta N. 35.750



Febrero 2 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional